GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	Código: FO-M7-P6-008 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:	24MA176H1682
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	22 de abril de 2024
OBJETO: Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el proyecto "Autonomía territorial y fortalecimiento fiscal de los municipios que hacen parte de Catastro Antioquia", mediante la gestión catastral multipropósito en los procesos de actualización y conservación catastral.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		24MA176H1682	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	VALOR + S.A.S
		NIT	900.969.726-2
VALOR [$]:		INICIAL	$175.000.000.000 CIENTO SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L
		ACTUAL (CON ADICIONES)	N/A
PLAZO:		INICIAL	A partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025
			INICIO: 25/04/2024
			TERMINACIÓN INICIAL: 31/12/2025
		PRÓRROGA	N/A
		SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:			31/12/2025

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	No. 4	31/08/2024

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA	X
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
SOLICITUD	1. Se solicita modificar la cláusula segunda ALCANCE CONTRACTUAL, en el sentido de incluir en el componente para la gestión catastral, personal de apoyo dedicado a la revisión y análisis del estudio económico, adicionalmente la modificación de las especificaciones técnicas, en cuanto al Anexo Técnico de personal requerido. Así mismo, se solicita modificar el Anexo Técnico No 11 Barrido y Zonas - PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS- cronograma e hitos de entrega números 4 y 5; y productos a entregar de los hitos 5 y 6.				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En fecha del 15 de abril de 2024 se suscribió convenio interadministrativo de asociación No. 4600016984 de 2024 entre el IDEA y la Gobernación de Antioquia, con el objeto de crear un fondo especial para la administración de recursos para el desarrollo del proyecto autonomía territorial y fortalecimiento fiscal de los municipios que hacen parte de Catastro Antioquia, mediante la gestión catastral multipropósito en los procesos de formación, actualización y conservación catastral.

Acto seguido, el 22 de abril de 2024 se suscribió el contrato No. 24MA176H1682 entre la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia y Valor + S.A.S, cuyo objeto fue *"Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el proyecto autonomía territorial y fortalecimiento fiscal de los municipios que hacen parte de catastro Antioquia, mediante la gestión catastral multipropósito en los procesos de actualización y conservación catastral"*.

Dentro del alcance de las actividades a desarrollar, se determinó que el contrato se ejecutaría en 36 municipios del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las particularidades de cada territorio, teniendo en cuenta que se requiere efectuar barrido predial -levantamiento predial y jurídico-, estudio de zonas homogéneas físicas y económicas, modelos económicos, valoración de construcciones, interventoría y revisión y análisis del estudio económico, en fin, todos los insumos que sirvan para culminar exitosamente los procesos de actualización catastral y las necesidades de conservación catastral propias de la gestión catastral, advertidas por la Gerencia de Catastro. Adicionalmente, se requirió la adquisición de productos cartográficos actualizados para el resto del territorio antioqueño que se encuentra bajo la gestoría del Departamento.

Que en el programa 5.3.1. *"Desarrollo territorial para la autonomía"* del componente 5.3 *"Más capacidades, mayor autonomía"* de la línea estratégica 5 *"Autonomía desde la gobernanza"* de nuestro Plan de Desarrollo Departamental por Antioquia firme 2024-2027, se plasmó como objetivo mejorar las capacidades de los municipios y distritos del departamento de manera que se promueva el liderazgo de la entidad departamental en la gestión catastral y se garanticen ejercicios de planificación territorial para la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Antioquia. Se busca el fortalecimiento de las finanzas públicas a través de la actualización catastral y la implementación de los instrumentos de financiación y gestión, el acceso y restitución de la tierra, la planeación socio económica del territorio con equidad, impactando positivamente la planificación de la inversión, garantizando la seguridad jurídica de los derechos de propiedad y fortaleciendo la gobernanza del territorio.

Indicadores de producto

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FORMA DE CÁLCULO	META 2024 - 2027	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Entidades territoriales asistidas técnicamente en catastro y estatutos tributarios	Número	Acumulado	50	Departamento Administrativo de Planeación
Área geográfica actualizada catastralmente con enfoque multipropósito	Hectáreas	No acumulado	5.575.515	Departamento Administrativo de Planeación
Trámites de conservación catastral realizados	Número	No acumulado	310.386	Departamento Administrativo de Planeación

Con la implementación de la estrategia *Autonomía territorial y fiscal desde la gestión catastral multipropósito*, se pretende lograr actualizar cerca del 53.68% de las áreas urbanas y el 29,51% de las áreas rurales y gestionadas por el Departamento de Antioquia en su calidad de gestor catastral y fortalecer las finanzas de los municipios propiciando la autonomía financiera de los mismos, partiendo de una base de 64 billones de avalúo catastral para los 112 municipios que tenemos hoy gestionados por el Departamento de Antioquia -Gerencia de Catastro-, y un promedio de 15 años sin actualización de avalúos en 99 municipios.

La actualización catastral de los 100 municipios que hoy se encuentran desactualizados tendría un costo superior de $ 400.000.000.000 aproximadamente, cifra y presupuesto considerable con el que no se cuenta a la fecha, sin embargo, como un avance considerable y un esfuerzo institucional en pro de la autonomía fiscal de los municipios gestionados catastralmente por el Departamento de Antioquia, se han dispuesto los recursos para actualizar el mayor número de municipios posibles.

Para ejecutar los procesos de actualización catastral, los municipios fueron clasificados en consideración a su dinámica inmobiliaria, es decir, en aquellos territorios en que las transacciones inmobiliarias tienen una dinámica superior en ventas y nuevas construcciones. De acuerdo con el análisis efectuado con el personal técnico de la Gerencia de Catastro, los 112 municipios que son gestionados y administrados por el Departamento de Antioquia, que presentan una dinámica inmobiliaria son:

Alta: Itagüí, Caldas, Caucasia, Puerto Triunfo, Puesto Berrío, Amalfi, San Pedro de los Milagros, Don Matías, Enterrerios, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Sopetrán, Olaya, Santa Fe de Antioquia, Sonsón, Abejorral, La Unión, La Ceja, Cocorná, Santuario, Guatapé, Guarne, San Rafael, Jericó, Betania, La Pintada, Ciudad Bolívar, Venecia, Amagá, Urrao, Arboletes, Chigorodó, Carepa, Apartadó, San Pedro de Urabá, Necocli, San Carlos y San Juan de Urabá.

Media: Tarazá, Puerto Nare, Maceo, Yondó, Remedios, San Roque, Santo Domingo, Cisneros, Yolombó, Segovia, Gómez Plata, Belmira, Carolina, Liborina, Buriticá, Giraldo, Frontino, San Francisco, Granada, Valparaíso, Hispania, Pueblorrico, Titiribí, Concordia y Betulia.

Baja: Zaragoza, El Bagre, Nechí, Caracolí, Vegachí, Anorí, San José de la Montaña, Guadalupe, Angostura, San Andrés de Cuerquia, Toledo, Campamento, Briceño, Valdivia, Ituango, Caicedo, Sabanalarga, Armenia, Anzá, Ebéjico, Abriaquí, Cañasgordas, Uramita, Peque, Nariño, Argelia, Alejandría, Concepción, Caramanta, Salgar, Angelópolis, Viga del Fuerte, Murindó y Mutatá.

Con el objetivo de que la actualización catastral tenga un impacto positivo en el recaudo del Impuesto Predial Unificado, es necesario realizar una adecuada revisión de los avalúos que se generen a raíz de la actualización catastral para que las entidades territoriales ajusten sus estatutos tributarios.

Esbozado lo anterior, se hace necesaria esta modificación al contrato en el componente de gestión catastral para brindar apoyo en la verificación de la calidad de la información y en las tareas administrativas y técnicas propias del proyecto Autonomía Territorial y Fortalecimiento Fiscal de los municipios que hacen parte de Catastro Antioquia, con el fin de que, adicional al personal ya contratado para las actividades de conservación, Valor+ lleve a cabo la contratación de siete (7) personas de acuerdo con el perfil establecido en el anexo técnico para que apoyen las actividades

de revisión y análisis del componente económico en la proyección de los avalúos que servirá de insumo para las respectivas modelaciones de los estatutos tributarios de los municipios objeto de actualización, en el impuesto predial unificado y análisis del impacto fiscal, quedando este personal incluido en el grupo N° 2 denominado *"Servicios de apoyo técnico para procesos especiales de actualización de avalúos catastrales masivos"*. Adicionalmente, se requiere la contratación de una persona como servicio de apoyo tecnológico y administrativo de acuerdo con el perfil establecido en el anexos técnico, quedando incluida en el grupo N°4 denominado *"Servicios de apoyo tecnológico y administrativo"* y la inclusión de una persona adicional como profesional jurídico en el grupo N° 1 denominado "*Servicios de apoyo técnico y jurídico para la atención oportuna de trámites de conservación catastral"*; para un total de 9 perfiles adicionales.

Que para esta modificación no se requiere adicionar recursos, toda vez que, iniciada la ejecución del contrato de mandato, se presentaron algunas situaciones administrativas imprevistas tales como la dificultad para contratar personal dada la alta demanda de profesionales con experiencia en asuntos catastrales, debido a que los gestores catastrales de Antioquia se encuentran desarrollando sus proyectos de actualización catastral. Lo anterior, generó un ahorro en la ejecución de los recursos, los cuales ahora serán destinados a cubrir la necesidad de contratar los perfiles que se adicionarán con la presente modificación.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta las dificultades presentadas en la contratación del personal para las actividades de conservación catastral que cumplan con los perfiles tan especializados y específicos en cuanto a la calidad profesional, técnica o tecnológica y la experiencia en temas catastrales, los cuales fueron establecidos por la Gerencia de Catastro en el Anexo Técnico de conservación, se han modificado algunos de los perfiles profesionales, técnicos y tecnológicos de dicho anexo con el objetivo de abrir la convocatoria a otras profesiones que apliquen ampliamente.

Por todo lo mencionado, se requiere modificar la cláusula segunda ALCANCE CONTRACTUAL, en el sentido de incluir en el componente para la gestión catastral, la revisión y el análisis del estudio económico en los municipios seleccionados por la gerencia de catastro para llevar a cabo la actualización catastral y la modificación del anexo técnico de personal requerido.

VERSIÓN ORIGINAL	VERSIÓN MODIFICACIÓN
SEGUNDA. ALCANCE CONTRACTUAL: **Componente mandato:** Realizar, articular y coordinar las gestiones necesarias para ejecutar de manera adecuada el proyecto de autonomía fiscal y cumplir con los tiempos y presupuesto destinados para tal fin. **Componente para la gestión catastral:** El contrato se ejecutará en 36 municipios del Departamento de Antioquia, seleccionados por la Gerencia de Catastro y contratados por Valor+, de acuerdo con las particularidades de su territorio, teniendo en cuenta que se requiere efectuar barrido predial -levantamiento predial y	**SEGUNDA. ALCANCE CONTRACTUAL:** **Componente mandato:** Realizar, articular y coordinar las gestiones necesarias para ejecutar de manera adecuada el proyecto de autonomía fiscal y cumplir con los tiempos y presupuesto destinados para tal fin. **Componente para la gestión catastral:** El contrato se ejecutará en 36 municipios del Departamento de Antioquia, seleccionados por la Gerencia de Catastro y contratados por Valor+, de acuerdo con las particularidades de su territorio, teniendo en cuenta que se requiere efectuar barrido predial -levantamiento predial

jurídico-, estudio de zonas homogéneas físicas y económicas, modelos económicos, valoración de construcciones, con el fin de generar todos los insumos que sirvan para culminar exitosamente los procesos de actualización catastral y las necesidades de conservación catastral propias de la gestión catastral, advertidas por la -Gerencia de Catastro-, así como la interventoría. Adicionalmente, el mandatario contratará la adquisición de productos cartográficos actualizados, para el resto del territorio antioqueño, objeto de su gestión catastral, y que no cuenta con ella, de acuerdo a los requerimientos que realice la Gerencia de Catastro. Se espera con la implementación de la estrategia por Autonomía territorial y fiscal desde la gestión catastral multipropósito, lograr actualizar cerca del 53.68 % de las áreas urbanas y el 29,51% de las áreas rurales y gestionadas por el Departamento de Antioquia en su calidad de gestor catastral y fortalecer las finanzas de los municipios propiciando la autonomía financiera de los mismos, partiendo de una base de 64 billones de avalúo catastral para los 112 municipios que tenemos hoy gestionados por el Departamento de Antioquia -Gerencia de Catastro-, y un promedio de 15 años sin actualización de avalúos en 99 municipios. Se estima que el avalúo pueda crecer hasta 5 veces en los municipios objeto de actualización catastral. Sumado a ello la implementación de la metodología nacional para sacar algunos municipios del rezago en sus avalúos catastrales. Los municipios para ejecutar los procesos de actualización catastral fueron clasificados en consideración a su dinámica inmobiliaria, es decir, en aquellos territorios en que las transacciones inmobiliarias tienen una dinámica superior en ventas y nuevas construcciones, con el ánimo de ser priorizados en este proyecto.	y jurídico-, estudio de zonas homogéneas físicas y económicas, modelos económicos, valoración de construcciones *y revisión y análisis del estudio económico* con el fin de generar todos los insumos que sirvan para culminar exitosamente los procesos de actualización catastral y las necesidades de conservación catastral propias de la gestión catastral, advertidas por la -Gerencia de Catastro-, así como la interventoría. Adicionalmente, el mandatario contratará la adquisición de productos cartográficos actualizados, para el resto del territorio antioqueño, objeto de su gestión catastral, y que no cuenta con ella, de acuerdo con los requerimientos que realice la Gerencia de Catastro. Se espera con la implementación de la estrategia por Autonomía territorial y fiscal desde la gestión catastral multipropósito, lograr actualizar cerca del 53.68 % de las áreas urbanas y el 29,51% de las áreas rurales y gestionadas por el Departamento de Antioquia en su calidad de gestor catastral y fortalecer las finanzas de los municipios propiciando la autonomía financiera de los mismos, partiendo de una base de 64 billones de avalúo catastral para los 112 municipios que tenemos hoy gestionados por el Departamento de Antioquia -Gerencia de Catastro-, y un promedio de 15 años sin actualización de avalúos en 99 municipios. Se estima que el avalúo pueda crecer hasta 5 veces en los municipios objeto de actualización catastral. Sumado a ello la implementación de la metodología nacional para sacar algunos municipios del rezago en sus avalúos catastrales. *La información que se generará a partir de la implementación del catastro multipropósito servirá como insumo fundamental para la formulación e implementación de políticas públicas, contribuyendo a brindar una mayor seguridad jurídica, la eficiencia del mercado inmobiliario, el desarrollo y el ordenamiento*

De acuerdo con el análisis efectuado con el personal técnico de la Gerencia de Catastro, los 112 municipios que son gestionados y administrados por el Departamento de Antioquia, que presentan una alta dinámica inmobiliaria son: Itagüí, Caldas, Caucasia, Puerto Triunfo, Puesto Berrío, Amalfi, San Pedro de los Milagros, Donmatías, Enterreríos, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Sopetrán, Olaya, Santa Fe de Antioquia, Sonsón, Abejorral, La Unión, La Ceja, Cocorná, Santuario, Guatapé, Guarne, San Rafael, Jericó, Betania, La Pintada, Ciudad Bolívar, Venecia, Amagá, Urrao, Arboletes, Chigorodó, Carepa, Apartadó, San Pedro de Urabá, Necoclí, San Carlos y San Juan de Urabá. No obstante, en caso de la Gerencia de Catastro encontrarlo necesario, podrá modificar la priorización y clasificación, previo acuerdo -VALOR+-, apoyados en un análisis técnico y económico del municipio a incorporar. Aunque en la clasificación se evidenció que los municipios de Caldas e Itagüí, presentan una alta dinámica inmobiliaria, estos han manifestado en diversos escenarios que sienten la necesidad de solicitar ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi la habitación como gestores catastrales, de ahí, que ellos se encargarían de administrar su propio catastro, por lo que encuentra el Departamento de Antioquia que es necesario priorizar los municipios de los que se conoce que desean continuar bajo nuestra gestión e invertir el recurso en ellos. Por otro lado, el Gobierno Nacional en reunión del cuatro de abril, manifestó contar con los recursos para actualizar nueve municipios en el Departamento de Antioquia, entre ellos el municipio de Turbo, de ahí, que este municipio no hará parte de los municipios actualizar mediante este proyecto, no obstante, se obtendrá la cartografía del municipio, en miras de aportarla al proceso de actualización que pretende realizar el Gobierno Nacional.

En la ley 2294 del año 2023, se estableció en el artículo 49 que El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) adoptará metodologías y *territorial entre algunos de los beneficios se encuentra:*

- *Constituirá la base para la elaboración o revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT).*
- *Fortalecerá las finanzas públicas mediante la creación de oportunidades de recaudo y la implementación de otros mecanismos de captura de valor.*
- *Permitirá el análisis e impacto de la implementación de instrumentos de gestión, planificación y financiación del desarrollo territorial.*

El catastro multipropósito actualizado no sólo presentará un impacto directo en el recaudo del predial por el aumento de los avalúos catastrales, sino que incluye información útil para la toma de medidas tributarias que permitan un cobro de impuestos justo y progresivo, que responda al real valor y a los usos que se le está dando a la tierra en los municipios.

Para la revisión del modelo económico se tiene una primera instancia denominada proyecciones de avalúo en las cuales se pueden determinar las posibles inconsistencias en la valoración del terreno y de las construcciones, esta fase permite identificar valores atípicos en los avalúos totales de los predios y del avalúo del municipio.
Con el objetivo de que la actualización catastral tenga un impacto fiscal positivo es necesario realizar una revisión del modelo económico permitiendo que los estatutos y milajes se basen en datos actualizados y reflejen la realidad económica del territorio.

Los municipios para ejecutar los procesos de actualización catastral fueron clasificados en consideración a su dinámica inmobiliaria, es decir, en aquellos territorios en que las transacciones inmobiliarias tienen una dinámica superior en ventas y nuevas

modelos de actualización masiva de valores catastrales rezagados, que permitan por una sola vez realizar un ajuste automático de los avalúos catastrales de todos los predios del país, exceptuando aquellos que hayan sido objeto de formación o actualización catastral durante los últimos cinco (5) años previos a la expedición de la presente ley o cuyo proceso de formación o actualización esté en desarrollo a la fecha de expedición, con el fin de contrarrestar la distorsión de la realidad económica de estos, corregir inequidades en la carga tributaria y mejorar la planificación del territorio. Impactando a 55 municipios en el suelo del sector rural.

Si se observan características similares en el territorio en los municipios objeto de actualización, Valor+ podrá realizar contratos que incluyan varios municipios o incluso insumos de diferente naturaleza. Adicionalmente Valor+ tendrá la discrecionalidad para agrupar operadores, insumos, entidades territoriales y todo aquello que se requiera para el éxito del proyecto.

Teniendo en cuenta que las labores operativas que sirven de insumo en el proceso de actualización catastral, serán recolectadas en el marco del enfoque multipropósito, la información obtenida en la misma, quedará a disposición de todos los actores que administran el territorio para que pueda ser usada en sus actividades misionales y en la ejecución de políticas públicas. La ciudadanía se beneficia con la información actualizada, ya que esta propende en seguridad jurídica en el mercado inmobiliario y permite la integración e interoperabilidad de la información catastral con el Sistema de Administración del Territorio y otros sistemas de uso multipropósito. Adicionalmente esta información será entregada los municipios y se busca que quede a disposición para la consulta permanente de la ciudadanía en general.

La falta de personal técnico, las actividades que se desarrollan de manera colaborativas con los municipios, el atraso en los trámites catastrales construcciones, con el ánimo de ser priorizados en este proyecto.

De acuerdo con el análisis efectuado con el personal técnico de la Gerencia de Catastro, los 113 municipios que son gestionados y administrados por el Departamento de Antioquia, que presentan una alta dinámica inmobiliaria son: Itagüi, Caldas, Caucasia, Puerto Triunfo, Puesto Berrío, Amalfi, San Pedro de los Milagros, Donmatías, Enterreríos, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Sopetrán, Olaya, Santa Fe de Antioquia, Sonsón, Abejorral, La Unión, La Ceja, Cocorná, Santuario, Guatapé, Guarne, San Rafael, Jericó, Betania, La Pintada, Ciudad Bolivar, Venecia, Amagá, Urrao, Arboletes, Chigorodó, Carepa, Apartadó, San Pedro de Urabá, Necocli, San Carlos y San Juan de Urabá. No obstante, en caso de la Gerencia de Catastro encontrarlo necesario, podrá modificar la priorización y clasificación, previo acuerdo - VALOR+-, apoyados en un análisis técnico y económico del municipio a incorporar. Aunque en la clasificación se evidenció que los municipios de Caldas e Itagüí, presentan una alta dinámica inmobiliaria, estos han manifestado en diversos escenarios que sienten la necesidad de solicitar ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi la habitación como gestores catastrales, de ahí, que ellos se encargarían de administrar su propio catastro, por lo que encuentra el Departamento de Antioquia que es necesario priorizar los municipios de los que se conoce que desean continuar bajo nuestra gestión e invertir el recurso en ellos. Por otro lado, el Gobierno Nacional en reunión del cuatro de abril, manifestó contar con los recursos para actualizar nueve municipios en el Departamento de Antioquia, entre ellos el municipio de Turbo, de ahí, que este municipio no hará parte de los municipios actualizar mediante este proyecto, no obstante, se obtendrá la cartografía del municipio, en miras de aportarla al proceso de actualización que pretende realizar el Gobierno Nacional.

-mutaciones y procedimientos catastrales con efectos registrales, la protección a la edición geográfica de la información, la aplicación del Modelo LADM-COL, la nueva actividad de sacar del rezago los avalúos desactualizados, tarea todas que se ejecutan desde el proceso de conservación y en especial la robustez de este proyecto, nos obligan a contar con personal que nos apoyen en la labor de poner el catastro al día, al menos el 40% de 11.000 trámites en el proceso de conservación; en la revisión en campo de las mutaciones catastrales y de los procedimientos catastrales con efectos registrales; en la capacitación en actividades de campo a los funcionarios municipales; realicen las ediciones geográficas que cumplan con el Modelo LADM-COL; realicen el muestreo de los avalúos en la estrategia de rezagos catastrales; expertos que revisen que nos falta en la aplicación del modelo LADM-Col de cara a la concesión, en la verificación de la calidad de la información y en las tareas administrativas y técnicas propias del proyecto de autonomía fiscal Considerando además la importancia de un catastro actualizado, con enfoque multipropósito para la planeación del territorio se determinan claramente, no solo las ventajas sino la necesidad de realizar un contrato de mandato sin representación, en el que Valor+ contrate los insumos para adelantar los procesos de actualización catastral y el personal para atender asuntos propios de la conservación catastral, especialmente la estrategia de rezago de los avalúos, atendiendo los lineamientos técnicos de la entidad, los perfiles del personal y las soluciones tecnológicas. Es importante advertir que el obtener un mayor recaudo, contribuirá al saneamiento fiscal de los mismos, permitiéndoles recuperar la capacidad de inversión y en gran parte de los casos, la recategorización, contar con cartografía actualizada le permitirá a la Gobernación de Antioquia tomar mejores decisiones en la planificación y administración del territorio, los	En la ley 2294 del año 2023, se estableció en el artículo 49 que El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) adoptará metodologías y modelos de actualización masiva de valores catastrales rezagados, que permitan por una sola vez realizar un ajuste automático de los avalúos catastrales de todos los predios del país, exceptuando aquellos que hayan sido objeto de formación o actualización catastral durante los últimos cinco (5) años previos a la expedición de la presente ley o cuyo proceso de formación o actualización esté en desarrollo a la fecha de expedición, con el fin de contrarrestar la distorsión de la realidad económica de estos, corregir inequidades en la carga tributaria y mejorar la planificación del territorio. Impactando a 55 municipios en el suelo del sector rural. Si se observan características similares en el territorio en los municipios objeto de actualización, Valor+ podrá realizar contratos que incluyan varios municipios o incluso insumos de diferente naturaleza. Adicionalmente Valor+ tendrá la discrecionalidad para agrupar operadores, insumos, entidades territoriales y todo aquello que se requiera para el éxito del proyecto. Teniendo en cuenta que las labores operativas que sirven de insumo en el proceso de actualización catastral, serán recolectadas en el marco del enfoque multipropósito, la información obtenida en la misma, quedará a disposición de todos los actores que administran el territorio para que pueda ser usada en sus actividades misionales y en la ejecución de políticas públicas. La ciudadanía se beneficia con la información actualizada, ya que esta propende en seguridad jurídica en el mercado inmobiliario y permite la integración e interoperabilidad de la información catastral con el Sistema de Administración del Territorio y otros sistemas de uso multipropósito.

municipios podrán adelantar actualizaciones de sus cartas de ordenamiento territorial, planificar el territorio y tener información para la toma de decisiones política administrativa. Contar con personal para atender el 40% de los trámites atrasados en conservación, para la implementación de la estrategia del artículo 49 de la Ley 2294 del año 2023 y con personal técnico y administrativo expertos que revisen que nos falta en la aplicación del modelo LADM-Col de cara a la concesión, en la verificación de la calidad de la información y en las tareas administrativas y técnicas propias del proyecto de autonomía fiscal, propende por la eficiencia y seguridad jurídica del catastro. **2.2. Especificaciones técnicas** Para los contratos de operación, se tendrán en cuenta los respectivos anexos técnicos, que hacen parte de los estudios previos, de las actividades de actualización de los aspectos físicos, jurídicos y económicos, que contiene los **"LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA ACTUALIZACION DE LOS ASPECTOS FISICOS, JURIDICO Y ECONÓMICOS DE LA FORMACION Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO"** incluidos en los anexos técnicos para la recolección de insumos cartográficos para el levantamiento catastral, los cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL MANDATARIO deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, en el numeral 4.2 y en sus anexos técnicos respectivos.	Adicionalmente esta información será entregada los municipios y se busca que quede a disposición para la consulta permanente de la ciudadanía en general. La falta de personal técnico, las actividades que se desarrollan de manera colaborativas con los municipios, el atraso en los trámites catastrales -mutaciones y procedimientos catastrales con efectos registrales, la protección a la edición geográfica de la información, la aplicación del Modelo LADM-COL, la nueva actividad de sacar del rezago los avalúos desactualizados, tarea todas que se ejecutan desde el proceso de conservación y en especial la robustez de este proyecto, nos obligan a contar con personal que nos apoyen en la labor de poner el catastro al día, al menos el 40% de 11.000 trámites en el proceso de conservación; en la revisión en campo de las mutaciones catastrales y de los procedimientos catastrales con efectos registrales; en la capacitación en actividades de campo a los funcionarios municipales; realicen las ediciones geográficas que cumplan con el Modelo LADM-COL; realicen el muestreo de los avalúos en la estrategia de rezagos catastrales; expertos que revisen que nos falta en la aplicación del modelo LADM-COL de cara a la concesión, en la verificación de la calidad de la información y en las tareas administrativas y técnicas propias del proyecto de autonomía fiscal. Considerando además la importancia de un catastro actualizado, con enfoque multipropósito para la planeación del territorio se determinan claramente, no solo las ventajas sino la necesidad de realizar un contrato de mandato sin representación, en el que Valor+ contrate los insumos para adelantar los procesos de actualización catastral y el personal para atender asuntos propios de la conservación catastral, especialmente la estrategia de rezago de los avalúos, atendiendo los lineamientos técnicos de la entidad, los perfiles del personal y las soluciones tecnológicas.

Es importante advertir que el obtener un mayor recaudo, contribuirá al saneamiento fiscal de los mismos, permitiéndoles recuperar la capacidad de inversión y en gran parte de los casos, la recategorización, contar con cartografía actualizada le permitirá a la Gobernación de Antioquia tomar mejores decisiones en la planificación y administración del territorio, los municipios podrán adelantar actualizaciones de sus cartas de ordenamiento territorial, planificar el territorio y tener información para la toma de decisiones política administrativa. Contar con personal para atender el 40% de los trámites atrasados en conservación, para la implementación de la estrategia del artículo 49 de la Ley 2294 del año 2023 y con personal técnico y administrativo expertos que revisen que nos falta en la aplicación del modelo LADM-Col de cara a la concesión, en la verificación de la calidad de la información y en las tareas administrativas y técnicas propias del proyecto de autonomía fiscal, propende por la eficiencia y seguridad jurídica del catastro.

2.2. Especificaciones técnicas

Para los contratos de operación, se tendrán en cuenta los respectivos anexos técnicos, que hacen parte de los estudios previos, de las actividades de actualización de los aspectos físicos, jurídicos y económicos, que contiene los **"LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA ACTUALIZACION DE LOS ASPECTOS FISICOS, JURIDICO Y ECONÓMICOS DE LA FORMACION Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO"** incluidos en los anexos técnicos para la recolección de insumos cartográficos para el levantamiento catastral, los cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL MANDATARIO deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, en el

	numeral 4.2 y en sus anexos técnicos respectivos.

Adicionalmente, debido a las diferentes situaciones de carácter técnico presentadas durante la ejecución del contrato, se ha visto afectada la entrega de los insumos necesarios para la actualización catastral en las fechas establecidas.

Es importante recordar que la estrategia definida por la Gerencia de Catastro para ejecutar el contrato interadministrativo de mandato, consistió en la contratación de los operadores para las labores operativas de recolección de los insumos catastrales para el proceso de actualización en los 36 municipios priorizados, así como la interventoría integral y la producción cartográfica para 57 municipios rurales y 49 urbanos, incluyendo los priorizados.

La producción cartográfica es un insumo fundamental para la validación del barrido predial en el proceso de actualización catastral, toda vez que proporciona una representación visual detallada del territorio con la identificación de límites de propiedades, características del suelo, entre otros elementos relevantes.

Ahora bien, la actividad de producción cartográfica que sirve como insumo para la actualización catastral de los municipios priorizados se adelanta de manera simultánea con las actividades de barrido predial y modelo económico, en este aspecto las condiciones meteorológicas adversas han dificultado la producción cartográfica en algunos territorios del Departamento, debido a la abundante nubosidad que cubre gran parte del Departamento de Antioquia en una intensidad superior a la prevista, que además durante el periodo de ejecución contractual ha mantenido lluvias de variada intensidad que han generado deslizamientos, inundaciones y cierre de las vías, retrasando las labores de los operadores en las zonas, ocasionando retrasos en las fechas de entrega de los productos correspondientes a los hitos 4 y 5.

De acuerdo con lo anterior, se advierte la necesidad de modificar el plazo para la entrega y revisión de los productos definitivos, descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 11 BARRIDO Y ZONAS - PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS- para el cumplimiento de los hitos 4 y 5 y productos a entregar de los hitos 5 y 6, de la siguiente manera:

HITO	PRODUCTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA
Hito 4	Levantamiento y procesamiento en la plataforma transaccional de la Gerencia de Catastro de Antioquia de la información catastral, física y jurídica del 100% de los predios del territorio objetivo. Base de datos del levantamiento catastral conforme al modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL.	**4.1.** 01/10/2024: Para el 25% del total de las zonas urbanas o rurales, que equivalen a 17 zonas. **4.2.** 15/10/2024: Para el 25% del total de las zonas urbanas o rurales, que equivalen a 17 zonas.

	Finalización del 100% de los saldos de mutaciones, e informes mensuales de las actividades.	**4.3.** 22/10/2024: Para el 50% del total de las zonas urbanas o rurales, que equivalen a 34 zonas. Las zonas urbanas o rurales se deberán entregar completas.
Hito 5	Trazado definitivo las Zonas Homogéneas Geoeconómicas. Determinación de los análisis de precios unitarios para las construcciones. Entrega del estudio económico aprobado por interventoría o supervisor. El modelo económico deberá estar procesado en la plataforma BCGS con la generación de avalúos de prueba. Proyección de avalúos comerciales con la base predial vigente.	08/10/2024: Para los productos correspondientes a los sectores entregados en el hito 4.1. 22/10/2024: Para los productos correspondientes a los sectores entregados en el hito 4.2. 28/10/2024: Para los productos correspondientes a los sectores entregados en el hito 4.3. 01/10/2024: Para la entrega de la Proyección de avalúos comerciales con la base predial vigente.
Hito 6	Socialización del estudio económico y de la proyección de los avalúos comerciales por parte de Valor+ y los operadores catastrales a la Gerencia de Catastro y apoyar a La Gerencia de Catastro en la sensibilización con las administraciones municipales para que las administraciones Municipales definan los porcentajes de cálculo de los avalúos catastrales.	Máximo 31 de octubre del 2024.

4. ANEXOS

1. Solicitud al contratista para la modificación al contrato.

2. Aceptación del contratista para la modificación al contrato.
3. Informe de seguimiento a la contratación No. 04 del 31/08/2024.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal.
5. Cédula de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
6. Certificado de Contraloría General de la República del contratista.
7. Certificado de Contraloría General de la República del representante legal del contratista.
8. Certificado de Procuraduría General de la Nación del contratista
9. Certificado de Procuraduría General de la Nación del representante legal del contratista.
10. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal del contratista.
11. Certificado de medidas correctivas del representante legal del contratista.
12. Certificado REDAM del representante legal del contratista.
13. Certificación del Pago de aportes parafiscales y seguridad social suscrito por el Revisor Fiscal del contratista.
14. Cédula del revisor fiscal.
15. Tarjeta Profesional del revisor fiscal.
16. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.
17. RUT
18. Certificado de Inhabilidades.
19. Certificado anticorrupción
20. Declaración de prevención de lavado de activos
21. Declaración de no multas
22. Certificado banco de proyectos

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS

GARANTÍA / PÓLIZA No.	*N/A*
No. ANEXO	*N/A*
TIPO DE AMPARO	*N/A*
PÓLIZA RCE	*N/A*
TIPO DE MODIFICACIÓN	*N/A*

Para constancia, se firma la presente justificación el 25 de septiembre de 2024.

LUIS FERNANDO GARCÍA ESTUPIÑAN
Supervisor Administrativo

WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN
Supervisor Técnico

CARLOS DANIEL GIL MOLINA
Supervisor Técnico

HUMBERTO DARIO ARBOLEDA SIERRA
Supervisor Técnico

LUIS GUILLERMO GALLEGO PULGARÍN
Supervisor Jurídico (Suplente)

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Gerencia de Catastro

2024030426610

Medellín, 12/09/2024

Doctor:
David Orlando Quintero Jiménez
Gerente de Valor+

Asunto: Invitación a modificar el contrato de mandato N° 24MA176H1682

Respetado Dr. David,

Se le hace extensiva la invitación a modificar dentro del contrato de mandato N° 24MA176H1682, la cláusula segunda ALCANCE CONTRACTUAL, en el sentido de incluir en el componente para la gestión catastral, la modelación de tarifas para el Impuesto Predial Unificado en los municipios seleccionados por la gerencia de catastro para llevar a cabo la actualización catastral y la modificación de las especificaciones técnicas, en el sentido de la modificación de los anexos técnicos de personal requerido.

Lo anterior expuesto con el fin de dinamizar la contratación del personal requerido dentro del proyecto y dar alcance a los cronogramas propuestos para la autonomía fiscal de los territorios.

Agradecemos la disposición que se nos brinde en el proceso.

Cordialmente,

YEISON FERNANDO MIRANDA RESTREPO
Gerente de Catastro
HLAYOSD

002467 2024 SEP 24 08:40

Medellín, 24 de septiembre de 2024

Doctor
YEISON FERNANDO MIRANDA RESTREPO
Gerente de Catastro
Departamento de Antioquia
Ciudad

Asunto: Respuesta a invitación para modificar contrato de mandato No 24MA176H1682.

Respetado doctor Miranda, cordial saludo.

En atención a su oficio con radicado 2024030434050 del 20 de septiembre de los cursantes, mediante el cual se invita a la empresa Valor+ S.A.S. para modificar el contrato de mandato No 24MA176H1682 en la cláusula segunda, en el sentido de incluir en el componente para la gestión catastral, personal de apoyo dedicado a la revisión del estudio económico y adicionalmente la modificación de las especificaciones técnicas, en cuanto al personal requerido en los perfiles de algunos profesionales; nos permitimos manifestarle que, evaluada la solicitud vemos viable la misma.

Adicionalmente proponemos modificar la cláusula tercera plazo de ejecución, en el sentido de ampliar el término para la entrega y revisión de los productos definitivos para la actualización catastral hasta el 05 de noviembre de 2024, así como el anexo técnico No 11 barrido y zonas - PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS- cronograma e hitos de entrega números 4 y 5; y productos a entregar de los hitos 5 y 6.

Lo anterior, debido a las diferentes situaciones de carácter técnico presentadas durante la ejecución del contrato que han afectado la entrega de los insumos necesarios para la actualización catastral en las fechas establecidas.

Teniendo en cuenta que la actividad de producción cartográfica que sirve como insumo para la actualización catastral de los municipios priorizados se adelanta de manera simultánea con las actividades de barrido predial y modelo económico; y que la producción cartográfica es un insumo fundamental para la validación del barrido predial en el proceso de actualización catastral, debido a las condiciones climáticas presentadas durante la ejecución del contrato se ha dificultado la producción cartográfica en algunos territorios del Departamento, debido a la abundante nubosidad

que cubre gran parte del Departamento de Antioquia, además de las lluvias de variada intensidad que han generado deslizamiento, inundaciones y cierre de las vías, retrasando las labores de los operadores en las zonas y en consecuencia demoras en las fechas entrega de los productos correspondientes a los hitos 4 y 5.

Atentamente,

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente General
Valor+ S.A.S.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	4					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA						
TIPO DE INFORME	PARCIAL	X	PARA PAGO		FINAL	
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/08/2024	Hasta:	31/08/2024		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/08/2024	Hasta:	31/08/2024		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐ ☐	NÚMERO: FECHA DE SUSCRIPCION:	24MA176H1682 22 de abril de 2024	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación directa	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			24MA176H1682	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			25/04/2024	
OBJETO: Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el proyecto "Autonomía territorial y fortalecimiento fiscal de los municipios que hacen parte de Catastro Antioquia", mediante la gestión catastral multipropósito en los procesos de actualización y conservación catastral.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE CATASTRO	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		VALOR + S.A.S	
	NIT		900969726-2	
VALOR [$]:	INICIAL:		$175.000.000.000 CIENTO SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L discriminados así: **Valor total del proyecto:** $ 175.000.000.000 **Recursos Administrados por el IDEA:** $ 175.000.000.000 **Porcentaje de Administración del recurso:** $ 0 **Honorarios antes de IVA:** $ 10.294.117.647 **IVA:** $ 1.955.882.353 **Total mandato con IVA:** $ 12.250.000.000 **Porcentaje del mandato:** 7%	
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICIÓN
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		$175.000.000.000 CIENTO SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		1000215040 y 1000215041	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/04/2024	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	

PLAZO:	INICIAL		A partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	
			25/04/2024	31/12/2025	
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31 de diciembre de 2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		SI			
No. 520-47-994000047730, No. 520-74-994000022915 de Aseguradora Solidaria					
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Luis Fernando García Estupiñán Carlos Daniel Gil Molina William Avendaño Castrillón Humberto Darío Arboleda Sierra Juan Felipe Prieto Ruíz			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			

% DE EJECUCIÓN FÍSICA MES DE AGOSTO	**3.50%**
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS % DE EJECUCIÓN FÍSICA MES DE AGOSTO	**0.06%**

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE/CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	**19.52%**
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	**2.61%**

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO GENERAL DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO EN EL CONTRATO VALOR +	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

0. Contratar operadores catastrales para la recolección de insumos para que el Departamento de Antioquia, como gestor catastral, pueda actualizar catastralmente los 36 municipios priorizados en este documento.	**0.0%**	**1.18%**	Procesos publicados en SECOP II. Ver Informes No.1, 2 y 3 presentados por Valor +.	Procesos adjudicados en el mes de junio y julio.
1. Realizar la contratación del personal que va a ejecutar las estrategias de catastro al día y del rezago de los avalúos catastrales, de acuerdo con los perfiles exigidos por la entidad.	**0.18%**	**0.39%**	Procesos publicados en SECOP II. Ver Informes No. 1, 2 y 3 presentados por Valor +.	A 31 de agosto 2024 se ha contratado 21 personas de un total de 70 personas.
2. Contratar la interventoría integral para las actividades operativas que sirven de insumo al proceso de actualización catastral, tales como: Barrido predial, cartografía y estudio económico.	**0.0%**	**0.14%**	Proceso publicado en SECOP II. Informe No. 2 presentado por Valor +.	Contrato No. 151-2024 con la empresa CONESTUDIOS S.A.S. Acta de inicio: 13/06/2024.
3. El mandatario no podrá sobrepasar los topes de honorarios del personal a contratar establecidos en la circular 2024090000006 del 4 de enero del año 2024.	**0.09%**	**0.21%**	Procesos publicados en SECOP II. Ver Informes No. 1, 2 y 3 presentados por Valor +.	Hasta la fecha, no se han sobrepasado los topes
4. El valor de los productos no podrá ser superior al presupuesto discriminado por insumo, entregado por la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia.	**0.0%**	**0.0%**	Procesos publicados en SECOP II. Ver Informes No. 1, 2 y 3 presentados por Valor +.	Se establecieron los requisitos legales en los pliegos de la publicación de las convocatorias para la contratación de los operadores catastrales y la interventoría
5. El mandatario no podrá reconocer valores adicionales al presupuesto dado para la contratación los operadores contratados, puesto que estos ya cuentan con el número de predios a ingresar que existen en Tesorería y no en el sistema de información catastral y la proyección de nuevos predios, por lo que se entiende	**0.14%**	**0.14%**	Procesos publicados en SECOP II. Ver Informes No. 1, 2 y 3 presentados por Valor +.	Se establecieron los requisitos legales en los pliegos de la publicación de las convocatorias para la contratación de los operadores

que se paga por sector –urbano y/o rural- y no por predio.				catastrales y la interventoría
6. Se debe advertir en los contratos de operación catastral que va a suscribir Valor+ de los insumos físicos, jurídicos y económicos, que el presupuesto se realiza conforme al valor estimado de la zona que entrará en el proceso de actualización catastral y que el valor del contrato con el operador catastral, no podrá sobrepasar el presupuesto descrito para el municipio y/o insumo y en todo caso tendrá incluido el IVA por el servicio de operación catastral prestado y demás descuentos por conceptos tributarios que apliquen.	**0.0%**	**0.97%**	Procesos publicados en SECOP II. Ver Informes No. 1, 2 y 3 presentados por Valor +.	Se cumplió la obligación en los contratos suscritos, según la ejecución del presupuesto.
7. Cumplir el plazo establecido en el contrato.	**0.20%**	**0.78%**	Informe 3 presentado por Valor +.	Se cumple conforme a Informe No. 4 presentado por Valor +.
8. Atender las recomendaciones dadas por el gestor catastral.	**0.12%**	**0.37%**	Informe 3 presentado por Valor +.	Se cumple conforme a Informe No. presentado por Valor + y respuestas y actividades por parte del mandatario.
9. Ejecutar los recursos asignados al presente contrato, conforme a la programación y plan de trabajo que se establezca en conjunto con la Gerencia de Catastro.	**0.06%**	**0.16%**	N/A	Se han ejecutado el 10% del componente de Cartografía y de conservación el 3.28%
10. Realizar y/o coordinar las gestiones necesarias para ejecutar de manera adecuada el proyecto para cumplir con los tiempos y el presupuesto destinado para tal fin.	**0.12%**	**0.47%**	Informe 3 presentado por Valor +.	Se cumple conforme a cronograma e Informe No. 4 presentados por Valor +.
11. Elaborar estudios de mercado para las labores de operación catastral que sirven de insumo a los procesos de actualización.	0.14%	**0.53%**	XXXXXX	Al corte del presente informe no evidencian avance en esta actividad
12. Realizar los procesos de contratación necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, de	**0.07%**	**1.20%**	Procesos publicados en SECOP II. Ver	A 31 de agosto 2024 fueron adjudicados el

acuerdo con el manual interno de contratación, de conformidad con los requerimientos técnicos proporcionados por el Departamento de Antioquia.			Informes presentados por Valor +.	100% de los procesos a interventoría y operadores para barrido predial (físico – jurídico), insumos cartográficos, modelo económico. Se encuentra en proceso la contratación de personal de apoyo a grupo de Conservación.
13. Atender las recomendaciones dadas por la Gerencia de Catastro con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.	**0.15%**	**0.39%**	Informe No. 4 presentado por Valor +.	En el componente económico se recomendó que estos se presentaran por municipio y sector y municipio y no lo completaron totalmente.
14. Realizar actividades de calidad, cantidad, tiempo, lo cual implica, pero no se limita a la contratación de proveedores, vinculación de personal, seguimiento a la ejecución y todas las actividades tendientes al desarrollo del proyecto.	**0.25%**	**0.84%**	Informe No. 4 presentado por Valor +.	
15. Definir el plan de trabajo y cronograma para la correcta ejecución del objeto del presente contrato, de conformidad con el anexo técnico, la normativa catastral expedida por el IGAC y por la Gerencia de Catastro.	**0.55%**	**1.31%**	Carpetas del proceso	Se definieron los cronogramas en la Fase preoperativa.
16. Exigir la constitución de garantías en los contratos suscritos con los operadores catastrales, según la naturaleza de los componentes y riesgos que eventualmente se puedan presentar en ejecución del mismo, de acuerdo con los análisis de riesgos que adelante la empresa, de conformidad con las normas que resulten aplicables.	**0.05%**	**0.12%**	SECOP II	Se constituyeron las garantían en la etapa precontractual y contractual.
17. Acompañamiento técnico, supervisión y coordinación de las actividades durante su ejecución.	**0.02%**	**0.31%**	Informe No. 4 presentado por Valor +.	

18. Coordinar las reuniones de seguimiento a la ejecución del presente contrato.	**0.02%**	**0.08%**	Actas de reuniones Listados de asistencia Informe No. 4 presentado por Valor +.	
19. Solicitar al Departamento autorizar los pagos que se requieran en cumplimiento del objeto del presente contrato, indicado la cuenta del fondo especial y remitiendo los soportes documentales necesarios para su realización.	**0.01%**	**0.02%**	SECOP II, carpetas del contrato.	Se han solicitado los pagos en la medida que se cumplen los requisitos.
20. Contar con el recurso humano idóneo y técnico capacitado para desarrollar las actividades derivadas del objeto del presente contrato.	**0.03%**	**0.04%**	Informe de actividades No. 4	
21. Valor+ debe garantizar en su calidad de concesionario y de mandatario del proyecto la articulación de los insumos recolectados para que puedan entrar en vigencia los procesos de actualización catastral, significando lo anterior, que los productos contratados de manera separada, tales como: cartografía, componente económico (estudio de zonas homogéneas físicas y Geoeconómicas) y el barrido predial deben trabajarse y vigilarse de manera concomitante, para que no existan errores en la fusión de la información.	**0.07%**	**0.31%**	N/A.	Esta actividad se ejecutará conforme a la entrega de productos por parte de los operadores contratados, y ajustados a los hitos establecidos en el cronograma de entrada en vigencia de la información catastral.
22. Suscribir los contratos necesarios para realizar las labores operativas que sean insumos para la actualización catastral, previa aprobación del comité técnico integrado por la Gerencia de Catastro y Valor+.	**0.05%**	**2.71%**	SECOP II	A 31 de agosto 2024 fueron adjudicados el 100% de los procesos a interventoria y operadores para barrido predial (físico – jurídico), insumos cartográficos, modelo económico.
23. Exigir a los operadores catastrales de los insumos de barrido predial (físico y Jurídico), del componente económico (zonas ZHF y ZHG), cartografía e interventoría el cumplimiento del objeto	**0.01%**	**0.02%**	Informe de actividades No.4	A 31 de agosto 2024, Se ha exigido el

y obligaciones del contrato, en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos y productos del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y demás especificaciones técnicas exigidas por la Gerencia de Catastro de la Gobernación de Antioquia.				cumplimiento de las obligaciones.
24. Exigir un plan de gestión para el desarrollo de la interventoría y presentarlo posteriormente a la Gerencia, conforme a lo establecido en el anexo técnico, en el marco de los insumos requeridos para los procesos catastrales y los cronogramas establecidos.	**0.15%**	**0.18%**	Minuta del contrato, Entregables del contrato, SECOP II	Se solicitó como entregable del Hito 1, el plan de Trabajo, El cronograma de actividades y el plan de calidad
25. Presentar a la Gerencia los cronogramas establecidos por productos.	**0.15%**	**0.17%**	Carpetas de entregables de cada componente	Se han presentado los cronogramas en la medida que son aprobados por la interventoría
26. Verificar que el interventor le apruebe al operador en el caso de emplear imágenes y/o fotografías de archivo, cumpla con la resolución temporal o espacial según sea la zona geográfica.	**0.01%**	**0.01%**	Informe de validación de interventoria	Se han presentado los informes de validación de cada producto por la interventoría
27. Verificar que el operador de cartografía, durante el periodo de ejecución del contrato, cuente con las respectivas autorizaciones para la operación aérea en la modalidad de aerofotografía y captura de información por medio de sensores remotos, debidamente expedida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil- UAEAC, Fuerza Aérea Colombiana – FAC y cualesquiera que se requiera.	**0.42%**	**0.92%**	N/A	Esta actividad se encuentra pendiente por programar.
28. Garantizar que los puntos de muestreo en el estudio económico y las APU cumplan con la normativa vigente en dicha materia.	**0.01%**	**0.09%**	N/A	Esta actividad se encuentra pendiente por programar.
29. Verificar que se haya implementado el método directo en las labores operativas física y jurídica, en nuevos predios, nuevas construcciones y en saldos de mutaciones.	**0.0%**	**0.0%**	N/A	Esta actividad se encuentra pendiente por programar.
30. Verificar que el operador catastral este realizando los procedimientos catastrales con efectos registrales	**0.01%**	**0.03%**	N/A	Esta actividad se encuentra

conforme a la normativa vigente y con los formatos y requisitos descritos en el anexo técnico.				pendiente por programar.
31. Revisar y hacer estricto seguimiento, control y exigir el pleno cumplimiento del plan de trabajo, plan de vuelo, cronograma de actividades o cualquier otro documento que se establezca y se apruebe para el seguimiento de la ejecución por labor operativa que sirve de insumo para los procesos catastrales.	**0.04%**	**0.11%**	Informe de actividades No.4 Informes de interventoría	Se han presentado los informes por parte de Valor+
32. Verificar que el interventor controle y vigile el cumplimiento a las certificaciones de aeronavegabilidad con sus respectivos requisitos otorgados por las autoridades competentes para cumplir las obligaciones a cargo del contrato sobre el que se ejerza interventoría.	**0.01%**	**0.01%**	Informe de actividades No.4 Informes de interventoría	Se han presentado los informes por parte de Valor+
33. Verificar que el interventor sí este coordinando con los operadores catastrales las visitas técnicas necesarias con el fin de verificar el cumplimiento y avance de las labores operativas de los insumos que sirven para el proceso de actualización catastral.	**0.01%**	**0.01%**		A 31 de agosto 2024 no se allegan evidencias del cumplimiento de esta actividad
34. Verificar que el interventor revise, evalúe y apruebe en cada una de sus etapas los productos técnicos e informes elaborados por los operadores, relacionados en los anexos técnicos y productos requeridos para la puesta en vigencia de los procesos de actualización.	**0.06%**	**0.11%**	N/A	Esta actividad se encuentra pendiente por programar y ejecutar en los meses de agosto – diciembre 2024.
35. Verificar que los operadores realicen el almacenamiento digital de la información de trabajo con los soportes de seguridad requeridos, para evitar la pérdida parcial o total de la información.	**0.01%**	**0.01%**	N/A	Esta actividad se encuentra pendiente por programar y ejecutar en los meses de agosto – diciembre 2024.
36. En el contrato de operación catastral de insumo cartográfico a efectuar por el mandatario se debe incluir el almacenamiento de la información, conforme al anexo técnico de cartografía entregado por la Gerencia de Catastro.	**0.0%**	**0.0%**	N/A	Esta actividad se encuentra pendiente por programar y ejecutar

37. Apoyar activamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas con los operadores presentando propuestas de posibles soluciones a los inconvenientes que se presenten y a la interventoría.	**0.06%**	**0.11%**	Informe de actividades No. 4	**Barrido predial: Se evidencia la socialización N°1 realizada por todos los operadores y adicional cinco operadores se encuentran aprobados para facturación: Eninco, Forjando Futuro, PCC, FlyNorth, Jorge Eliecer Gaitán.**
38. Emitir concepto y recomendación a la Gerencia de Catastro de la Gobernación de Antioquia, en su calidad de mandatario sobre la necesidad de prórrogas, modificaciones, o adiciones, así mismo, informar y exponer los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse alguna o algunos de los contratos de operación.	**0.0%**	**0.0%**	N/A	A 31 de agosto 2024 no ha sido necesario suscribir prórrogas, modificaciones, o adiciones.
39. En caso de presentarse demandas y/o reclamaciones o conciliaciones, el contratista deberá llamar en garantía a sus contratistas y a la compañía aseguradora, cuando exista evidencia de dichas demandas.	**0.0%**	**0.0%**	N/A	A 31 de agosto 2024 no se han presentado demandas y/o reclamaciones.
40. El mandatario deberá presentar mensualmente a la supervisión, un informe de actividades especificando detalladamente los avances físicos y financieros del contrato.	**0.01%**	**0.07%**	Informe No. 3 presentado por Valor +.	El 13 agosto 2024 fue remitido por parte de Valor +, el Informe No. 3, en el cual se detalla los avances en los aspectos físico y financiero de forma completa.

41. Valor+ en su calidad de mandatario, pero en especial de concesionario deberá anexar a los contratos de labores operativas que sirven como insumo al proceso de actualización catastral, el anexo técnico TECNOLOGICO donde se le indique al operador catastral como debe estructurar, recolectar, almacenar y entregar la información.	**0.0%**	**1.17%**	XXXXXX	Se entregó el anexo técnico.
42. Valor+ en su calidad de mandatario deberá anexar a los contratos de labores operativas que sirven como insumo al proceso de actualización catastral, el anexo técnico de estándares de la información de datos comunes y obligatorios para la captura, almacenamiento y transferencia de los datos e información catastral, conformes con el Modelo Extendido Catastro-Registro LADM_COL vigente.	**0.0%**	**1.17%**	XXXXXX	Se entregó el anexo técnico.
43. Contratar al personal solicitado por la Gerencia de Catastro para el proceso de conservación catastral, de acuerdo con los perfiles requeridos, valores por contrato, respetando los topes en los contratos establecidos en la circular 2024090000006 del 4 de enero del año 2024.	**0.19%**	**0.41%**	Informe No. 3 presentado por Valor +. Procesos SECOP II	A 31 de agosto 2024, se han contratado 21 personas de un total de 70. Se informa por parte de VALOR + que no ha sido posible la contratación del 100% del personal debido a la alta demanda de los perfiles específicos necesarios para el proyecto y a la dificultad actual para encontrar estos perfiles en el Departamento de Antioquia.
44. Entregar las facturas por lo ejecutado, debidamente soportadas con los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por la Gerencia de Catastro. Adjuntando la evidencia de los avances	**0.06%**	**0.17%**	Carpetas del proceso	A 31 de agosto 2024 Se han entregado las facturas para los componentes que

en los contratos de operación catastral y en el contrato interventoria.				cumplen con los requisitos de pago
45. Presentar en debida forma la factura correspondiente. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.	**0.06%**	**0.17%**	Carpetas del proceso	A 31 de agosto 2024 Se han entregado las facturas para los componentes que cumplen con los requisitos de pago
46. Efectuar las retenciones de carácter impositivo o tributario a que haya lugar, así como las establecidas por concepto de estampillas o impuestos departamentales.	**0.06%**	**0.16%**	XXXXXX	A 31 de agosto 2024 Se han efectuado las retenciones a las facturas para los componentes que cumplen con los requisitos de pago
47. Las órdenes de pago autorizadas por el gestor catastral y pagadas por el IDEA, deben reposar en cuenta bancaria diferente a la que en Valor+ tienen sus recursos ordinarios, por ende, deberán dar apertura a una cuenta aparte, en el banco que consideren conveniente, lo anterior, para proteger los rendimientos financieros que puedan causarse en favor del Departamento de Antioquia. La cuenta debe estar exenta del 4 por mil y no sujeta a cobro por concepto de gastos financieros (comisión e IVA) por ser recursos de una entidad pública.	**0.01%**	**0.02%**	XXXXXX	
TOTAL	**3.50%**	**19.52%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: La ponderación o porcentaje de cada actividad realizada se calculó teniendo en cuenta el impacto y duración de esta, en la ejecución global del contrato. Para el periodo **2** es de un avance del **1.17%** para un total consolidado del **5.18%.**

OBLIGACIONES TÉCNICAS DE LA GERENCIA DE CATASTRO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Suministrar la información y base de datos de los municipios que	**CUMPLE**	Correos electrónicos, actas	Se ha suministrado la información y base de datos

hacen parte del catastro departamental que requieran las labores operativas que sirvan de insumo para las actividades de actualización y/o conservación catastral		de entrega de información	de los municipios, para la actualización catastral.
2. Definir los lineamientos técnicos, jurídicos y financieros bajo los cuales deben desarrollarse la recolección de insumos para las actividades de actualización y/o conservación catastral, tales como, adquisición cartográfica, prediación, recolección del componente jurídico, definición de zonas homogéneas geoeconómicas, determinación de valores comerciales, entre otros	**CUMPLE**	Estudios Previos y anexos técnicos que hacen parte integral del Contrato No. 24MA176H1682 de 2024.	Se definieron los lineamientos técnicos, jurídicos y financieros para la contratación y para la recolección de insumos de la actualización catastral.
3. Entregar los requerimientos técnicos para los diferentes componentes que requieren contratarse.	**CUMPLE**	Estudios Previos y anexos técnicos que hacen parte integral del Contrato No. 24MA176H1682 de 2024.	Se entregaron los requerimientos definidos en los lineamientos técnicos, jurídicos y financieros para la contratación.
4. Establecer el presupuesto base de la actualización por municipio.	**CUMPLE**	Estudios Previos y presupuesto que hacen parte integral del Contrato No. 24MA176H1682 de 2024.	Se estableció el presupuesto para la contratación por municipio, y por aspectos catastrales a actualizar.
5. Designar el personal que va ser parte del comité técnico para cada una de las labores operativas que sirven de insumo a los procesos de actualización y conservación catastral.	**CUMPLE**	Actas de reunión y correos electrónicos.	Se designó el personal para el comité técnico en cada una de las labores operativas
6. Realizar el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato por medio de la supervisión.	**CUMPLE**	Actas de reunión y correos electrónicos. Informes de seguimiento	Se realiza el seguimiento y control a través de los informes de seguimiento
7. Validar y aprobar los productos ejecutados por los terceros contratados para tal fin.	**N/A**	N/A	A 31 julio 2024 no se han recibido productos por parte de la interventoría y Valor +.
8. Validar el cargue de la información que sea generada por los terceros en la plataforma de catastro departamental	**N/A**	N/A	A 31 julio 2024 no se han recibido productos por parte de la interventoría y Valor +.
9. Suministrar para los fines del presente contrato, los productos	**CUMPLE**	Correos electrónicos	

cartográficos con los que actualmente cuenta de los diferentes municipios que hacen parte del catastro Antioquia.			
10. Entregar la cartografía existente completa, de los sectores urbanos y rurales de los siguientes municipios: San Rafael, La Unión, Apartadó, Sopetrán, Amagá, Ciudad Bolivar, Venecia, La Ceja, Arboletes, Santuario, Donmatias, La Pintada, Guatapé, Guarne, Betania, Jericó, Carepa.	**CUMPLE**	Correos electrónicos	
11. Enviar al mandatario los perfiles, valores probables de los contratos del personal requerido para el proceso de conservación.	**CUMPLE**	Correos electrónicos	
12. Entregar la base de datos de los operadores catastrales.	**CUMPLE**	Correos electrónicos	

2.1.2.1 SEGUIMIENTO TÉCNICO ESPECÍFICO DEL CONTRATO:

2.1.2.1.1 PRODUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA BÁSICA CON FINES DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO PARA COMPLETAR LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNCIO DEL CONTRATO	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Actualizar la información cartográfica para 57 municipios en sus sectores rurales con escala 1:2.000 y 49 municipios en sus zonas urbanas con escala 1:1.000, para un área total de 3´498.809 hectáreas aproximadamente. Todos los productos de la Cartografía a obtener por parte del Departamento de Antioquia deben cumplir los lineamientos técnicos descritos en la normativa vigente, en especial en las resoluciones 471 y 529 del año 2020, 370 y 1421 del año 2021 y 197 del año 2022, expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen, en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y el catastro con enfoque multipropósito.	CUMPLE PARCIALMENTE	Informe de actividades No. 4	A 31 de agosto no se ha entregado ningún producto a la Gerencia y se encuentra retrasado el proyecto según el cronograma aprobado por la Gerencia. Retraso productos urbanos 35.95% Retraso productos rurales 31.01%

Cartografía. Verificar y aprobar todos los equipos a emplear por el contratista, incluyendo las sesiones y/o certificado de calibración de los instrumentos para la captura de información, comprobando que se cumpla con lo especificado por el fabricante para la generación de los productos, así como del plan de vuelo en caso de presentarse. Esta obligación sólo aplica en los casos en que se presenten cambios y/o adiciones de plataformas aéreas y/o sensores dentro de la ejecución del contrato y/o se venza el certificado de calibración de los sensores especificado por el fabricante, para este último caso basta con verificar y adjuntar, el informe técnico los certificados actualizados (esto aplica para a toma de datos aéreos por aeronaves tripuladas y no tripuladas).	CUMPLE PARCIALMENTE	Informe de actividades No. 4	La cámara y el sensor LIDAR de 2 MHz fue instalada en el avión la semana del 12 de agosto y fue verificada por la interventoría el 29 de agosto.

2.1.2.1.2 CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES 360° PARA LA CARACTERIZACIÓN DE FACHADAS EN CABECERAS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, COLOMBIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Captura de imágenes panorámicas de 360° de las fachadas de las edificaciones ubicadas en las cabeceras municipales del departamento de Antioquia. Equipamiento Metodología de captura Georreferenciación Procesamiento de imágenes Entregables Cronograma de ejecución	NO CUMPLE	N/A	No se ha iniciado con la actividad ocasionando retrasos en el cronograma del proyecto.

2.1.2.1.3 PROCESOS DE CONTRATACION DE LA ACTUALIZACION DE LOS ASPECTOS FÍSICOS, JURÍDICO Y ECONÓMICOS DE LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.

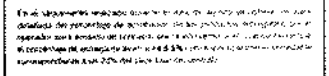
OBLIGACIONES/COMPROMISOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

HITO 1: Productos de las actividades de la etapa Pre-operativa: 100% de los entregables. Documento Técnico de Diagnóstico, Plan de Trabajo y Plan de calidad Obtención de los insumos para el estudio de Zonas Homogéneas Físicas. Trazado preliminar de Zonas Homogéneas Físicas.	N/A	N/A	A 31 agosto 2024 se han recibido productos relacionados con el cumplimiento del Hito 1, correspondiente al componente de Barrido Predial referente al operador Fundación Forjando Futuros y a la Interventoría Integral Conestudios.
HITO 2: Productos de la etapa operativa estudio jurídico del 100% de los predios de la zona de estudio. Investigación Georreferenciada del estudio de mercado.	N/A	N/A	A 31 den agosto 2024 no se han recibido productos relacionados con el cumplimiento del Hito 2.
HITO 3: El levantamiento catastral físico y el procesamiento del 50% de los predios del territorio objetivo del contrato en la plataforma transaccional de la Gerencia de Catastro de Antioquia e informes mensuales de las actividades Trazado definitivo de las Zonas Homogéneas Físicas. Elaboración del 100% los avalúos comerciales de los puntos muestra. Tratamiento estadístico.	N/A	N/A	A 31 de agosto de 2024 no se han recibido productos relacionados con el cumplimiento del Hito 3.
HITO 4: Levantamiento y procesamiento en la plataforma transaccional de la Gerencia de Catastro de Antioquia de la información catastral, física y jurídica del 100% de los predios del territorio objetivo Base de datos del levantamiento catastral conforme al modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL Finalización del 100% de los saldos de mutaciones, e informes mensuales de las actividades.	N/A	N/A	A 31 de agosto de 2024 no se han recibido productos relacionados con el cumplimiento del Hito 4, por cuanto no se ha cumplido el plazo.
HITO 5: Trazado definitivo las Zonas Homogéneas Geoeconómicas. Determinación de los análisis de precios unitarios para las construcciones. Proyección de avalúos comerciales. Entrega del estudio económico aprobado por interventoría o supervisor.	N/A	N/A	A 31 de agosto de 2024 no se han recibido productos relacionados con el cumplimiento del Hito 5. Por cuanto no se ha cumplido el plazo

HITO 6: Socialización del Estudio económico y de la proyección de los avalúos comerciales con las administraciones	N/A	N/A	A 31 de agosto de 2024 no se han recibido productos relacionados con el cumplimiento del Hito 6. Por cuanto no se ha cumplido el plazo.
HITO 7: Finalización de los ajustes de los estudios físicos jurídicos y económicos. Expedición de las resoluciones que aprueban valores, cierre de actividades y puesta en vigencia de la base catastral.	N/A	N/A	A 31 de agosto de 2024 no se han recibido productos relacionados con el cumplimiento del Hito 7. Por cuanto no se ha cumplido el plazo.
HITO 8: - Ajustes al producto final (corrección de errores sistemáticos) - Elaboración de la memoria técnica del proyecto con el 100% de entregables aprobados correspondientes a las Etapas 1, 2 y 3. - Informes finales	N/A	N/A	A 31 de agosto de 2024 no se han recibido productos relacionados con el cumplimiento del Hito 8. Por cuanto no se ha cumplido el plazo.
HITO 9: Atención y corrección de reclamos de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico.	N/A	N/A	A 31 de agosto de 2024 no se han recibido productos relacionados con el cumplimiento del Hito 6. Por cuanto no se ha cumplido el plazo.

2.1.2.1.4 CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL ASPECTOS FÍSICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

INSUMOS CARTOGRÁFICOS. Realizar el seguimiento, ejecución, control, verificación y aprobación a las actividades técnicas, productos parciales de seguimiento, productos finales entregados y además a los aspectos administrativos jurídicos y financieros del contrato principal.	CUMPLE PARCIALMENTE	Informe de actividades No. 4 de Valor+	A 31 de agosto no se ha entregado ningún producto a la Gerencia y se encuentra retrasado el proyecto según el cronograma aprobado por la Gerencia. Retraso productos urbanos 35.95% Retraso productos rurales 31.01%
ACTUALIZACION DE LA FORMACION CATASTRAL: ASPECTOS FISICOS y JURIDICOS. Realizar el seguimiento, ejecución, control, verificación y aprobación a las actividades técnicas, productos parciales de seguimiento, productos finales entregados y además a los aspectos administrativos jurídicos y financieros del contrato principal.	0.0	0.0	
ACTUALIZACION DE LA FORMACION CATASTRAL: ASPECTO ECONÓMICO. Realizar el seguimiento, ejecución, control, verificación y aprobación a las actividades técnicas, productos parciales de seguimiento, productos finales entregados y además a los aspectos administrativos jurídicos y financieros del contrato principal.	0.0	0.0	A 31 de agosto 2024 no se ha recibido productos del componente económico y no se ha cumplido con el cronograma propuesto: 

2.1.2.1.5 CONSERVACIÓN CATASTRAL 2024. CATASTRO AL DÍA

OBLIGACIONES/COMPROMISOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Realizar los trámites relacionados con el proceso de Conservación Catastral, en cumplimiento a lo establecido en el Resolución IGAC 1040 de 2023 y el Decreto Nacional 148 de 2020, y avanzar en la estrategia *"Catastro al día"*, entendida como aquella que busca garantizar el cumplimiento de los principios de la gestión catastral, en especial, calidad, eficiencia,	NO CUMPLE	N/A	A 31 agosto de 2024 se encuentra en proceso de contratación el personal encargado de atender los 4 componentes. A la fecha se han vinculado 29 personas de un total de 70 personas.

eficacia y seguridad jurídica dentro de las actuaciones administrativas: 1. Atención 4.400 Tramites. 2. Procesos Especiales Rezagos Avalúos y Actualización ZHG. 3. Procesos Especiales Calidad Información Catastral. 4. Difusión.			Se generó el respectivo diagnóstico de trámites a atender por municipio focalizados, se reasignaron los trámites conforme a municipios focalizados y se gestionaron aproximadamente 100 actividades relacionadas con trámites de conservación.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO: N/A para el periodo del presente informe.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO:

N/A.

2.1.2.4 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL VALOR +	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Presentar los informes mensuales de avance, ajustados al cronograma y plan de trabajo establecido, sobre la ejecución y desarrollo del presente Contrato.	CUMPLE	Informe No. 4 del Mandatario.	El contratista remitió Informe para el periodo comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/08/2024, el cual se encuentra avalado por los supervisores del contrato.
2. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del Contrato.	CUMPLE	Correos electrónicos.	El contratista ha dado respuesta oportuna a través de correo electrónico respecto a los requerimientos realizados por la Gerencia de Catastro.

3. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del Contrato	CUMPLE	Actas de reunión.	El contratista ha participado en todas las reuniones convocadas por la Gerencia de Catastro y el mandatario.
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen en razón del Contrato.	N/A	N/A	
5. Acreditar la afiliación y el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2006 y 1150 de 2007.	CUMPLE	Certificación de cumplimiento de los aportes a seguridad social a agosto de 2024	
6. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal, de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia	CUMPLE	Pago de planilla de seguridad social # 9469767268	
7. Constituir las garantías exigidas por el Departamento de Antioquia – Departamento Administrativo de Planeación.	CUMPLE	SECOP II	
8. Mantener vigentes las pólizas de cumplimiento y calidad y demás garantías exigidas en el presente contrato.	CUMPLE	SECOP II	
9. En caso de prórroga, adición o cualquier modificación que sufra el contrato, el contratista deberá recomponer, prorrogar o adicionar las coberturas de las garantías en proporción a los cambios que sufra el contrato.	N/A	N/A	A la fecha no se han presentado a la Gerencia de Catastro solicitudes de prórroga, adición u otra modificación que pueda sufrir el contrato.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del Contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.	N/A	N/A	N/A
11. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran	N/A	N/A	N/A
12. Presentar mensualmente informes que den cuenta del avance y ejecución técnica, administrativa y financiera del Contrato, con los debidos soportes, trazabilidad y evidencias	CUMPLE	Informe No. 4 del Mandatario.	El contratista remitió informe para el periodo comprendido entre el

			01/08/2024 y el 31/08/2024, el cual se encuentra avalado por los supervisores del contrato.
13. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del Contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.	CUMPLE	Correos electrónicos.	El contratista ha dado respuesta oportuna a través de correo electrónico respecto a los requerimientos realizados por la Gerencia de Catastro.
14. Suministrar al Departamento Administrativo de Planeación y/o supervisor del Contrato, toda la Información que se requiera con el fin de verificar el cumplimiento sobre el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, en los tiempos programados.	CUMPLE	Correos electrónicos.	El contratista ha dado respuesta oportuna a través de correo electrónico respecto a los requerimientos realizados por la Gerencia de Catastro. Sin Embargo, no ah enviado el diagnóstico general, el plan de trabajo y el cronograma de actividades
15. Mantener indemne al Departamento de Antioquia y al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus sub-operadores o dependientes.	N/A	N/A	A la fecha no se han presentado reclamaciones relacionadas con este ítem.
16. Guardar reserva absoluta de toda la información que se intercambie en el desarrollo del presente Contrato.	CUMPLE	N/A	A la fecha no se han presentado alertas relacionadas con este ítem.
17. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del contrato que ni él, ni sus accionistas o socios y/o administradores, miembros de Junta Directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la Lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina	CUMPLE	N/A	A la fecha no se han presentado alertas relacionadas con esta obligación.

de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por Organismos nacionales e internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. El contratista, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral."			
18. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales	CUMPLE	SECOP II	
19. Valor+ debe exigir pólizas necesarias a los operadores catastrales, tales como: cumplimiento, calidad, responsabilidad civil extracontractual y pago por prestaciones sociales.	CUMPLE	Pólizas de contratos suscritos En SECOP	
20. Cumplir los requisitos mínimos de idoneidad establecidos en el artículo 3.7.2 en la contratación de operadores catastrales descritos en la Resolución 1040 del año 2023. No obstante, el mandatario podrá exigir más requisitos, de los mínimos allí previsto.	CUMPLE	Procesos SECOP II.	Se establecieron los requisitos legales en los pliegos de la publicación de las convocatorias para la contratación de los operadores catastrales y la interventoria
21. Cumplir los requisitos mínimos de idoneidad financiera en la contratación de los operadores catastrales anexos al presente estudio previo. No obstante, el mandatario podrá exigir más requisitos, de los mínimos allí previsto.	CUMPLE	Procesos SECOP II.	Se establecieron los requisitos legales en los pliegos de la publicación de las convocatorias para la contratación de los operadores catastrales y la interventoria
22. Cumplir con los requerimientos exigidos por el gestor catastral, de acuerdo a los fines y parámetros establecidos en los estudios previos, alcance del contrato y anexos técnicos.	CUMPLE	Procesos SECOP II.	Se establecieron los requisitos legales en los pliegos de la publicación de las convocatorias para la

			contratación de los operadores catastrales y la interventoría
23. No reconocer valores diferentes a los propuestos que hace parte integral de este estudio previo a los operadores catastrales, pues no se reconocerán valores adicionales por más predios encontrados, dado que los contratos de operación se hacen en consideración a la completitud del sector.	CUMPLE	Procesos SECOP II.	Se establecieron los requisitos legales en los pliegos de la publicación de las convocatorias para la contratación de los operadores catastrales y la interventoria

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES PACTADAS GERENCIA DE CATASTRO	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato al fondo especial que para ello se constituye en el IDEA.	CUMPLE	SECOP II	
2. Ordenar al IDEA realizar los desembolsos al mandatario para que pueda realizar los pagos a los operadores catastrales, previa aprobación de la interventoría.	CUMPLE	SECOP	A 31 de agosto se registró 1 pago a operador.
3. Ordenar al IDEA realizar con cargo a los recursos del fondo especial, los pagos por concepto de honorarios a favor del mandatario.	No se presentó órdenes de pago	XXXXXXXX	A 31 de agosto no se presentaron órdenes de pago al mandatario
4. Entregar al MANDATARIO toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea, para el cabal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLE	Correos electrónicos.	
5. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.	CUMPLE	Actas de reuniones Correos electrónicos.	
6. Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión/Interventoría externo (según el caso), de acuerdo con la Ley 80 de 1.993, III DEL CONTRATO ESTATAL, en el artículo 32.	CUMPLE	Actas de reuniones Correos electrónicos.	
7. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.	CUMPLE	Actas de reuniones	

		Correos electrónicos.	
8. Pagar el porcentaje por concepto de honorarios aceptado en la propuesta efectuada por el mandatario, previa presentación de los informes y entregables del proyecto.	No se presentó órdenes de pago	XXXXXXXX	A 31 de agosto no se presentaron órdenes de pago al mandatario
9. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al MANDATARIO las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.	XXXXXXX	XXXXXXXX	A 31 de de agosto no se presentó requerimientos al mandatario
10. Verificar la efectiva prestación del mandato y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del contratista, entre otras, a través del personal técnico designado en los comités, como por la supervisión.	CUMPLE	Actas de reuniones Correos electrónicos.	El personal designado es el mismo que ejerce la supervisión del contrato de manera permanente y oportuna.
11. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, para que ejerza las respectivas funciones.	CUMPLE	Oficio designación de supervisión a 5 funcionarios de la Gerencia de Catastro.	
12. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.	N/A	N/A	
13. Aprobar oportunamente las garantías a que haya lugar.	CUMPLE	Correos electrónicos.	
14. Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato a través del supervisor designado.	CUMPLE	Actas de reuniones Correos electrónicos.	
15. Validar la calidad de los productos generados por los operadores catastrales y entregados por parte del mandatario del proyecto en el marco de la normatividad de la gestión catastral.	XXXXXXX	XXXXXXXX	A 31 de agosto no se realizaron pagos a los operadores.
16. Suministrar la información necesaria, así como el apoyo administrativo que requiera el contratista para la oportuna y eficiente ejecución del contrato.	CUMPLE	Actas de reuniones Correos electrónicos.	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

Al 31 de julio de 2024 no se han ejecutado los recursos comprometidos para el desarrollo del contrato de mandato.

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO DE MANDATO				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 162.750.000.000	$ 0		$ 162.750.000.000

2. Adiciones	$ 0	0		$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$ 162.750.000.000**	**$ 0**		**$ 162.750.000.000**
4. Anticipos	0	0		$ 0
5. Recursos pagados	$4.567.591.558	$ 0		$4.567.591.558
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	**$4,567,591,558**	**$ 0**		**$4,567,591,558**
7. Recursos ejecutados	$4.567.591.558	$ 0		$4.567.591.558
8. Recursos no ejecutados	$ 158.182.408.442	$ 0		$ 158.182.408.442

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA HONORARIOS VALOR+				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 12.250.000.000	$ 0		$ 12.250.000.000
2. Adiciones	$ 0	0		$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$ 12.250.000.000**	**$ 0**		**$ 12.250.000.000**
4. Anticipos	0	0		$ 0
5. Recursos pagados	$ 0	$ 0		$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	**$ 0**	**$ 0**		**$ 0**
7. Recursos ejecutados	$ 0	$ 0		$ 0
8. Recursos no ejecutados	$ 12.250.000.000	$ 0		$ 12.250.000.000

Del contrato interadministrativo por un total $ 175.000.000.000, se establecieron unos honorarios equivalentes al 7% del valor total del contrato, de los cuales a la fecha no se han ejecutado.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

COMPONENTE	Valor antes de IVA	IVA	VALOR TOTAL	AHORRO	PAGOS	Ejecución Financiera	SALDO POR EJECUTAR
Mandato	$ 10,294,117,647	$ 1,955,882,353	**$ 12,250,000,000**	$ -	$ -	0.00%	$ 12,250,000,000
Interventoria	$ 7,205,882,353	$ 1,369,117,647	**$ 8,575,000,000**	$ 175,000,000	$ -	0.00%	$ 8,575,000,000
Cartografía	$ 37,338,597,913	$ 7,094,333,603	**$ 44,432,931,516**	$ 2,338,850,632	$ 4,443,293,151	10.00%	$ 39,989,638,365
Barrido Predial	$ 76,876,237,304	$ 14,606,485,088	**$ 91,482,722,392**	$ 1,955,568,011	$ -	0.00%	$ 91,482,722,392
Modelo Económico	$ 7,983,193,277	$ 1,516,806,723	**$ 9,500,000,000**	$ 500,000,000	$ -	0.00%	$ 9,500,000,000
Conservación	$ 3,184,612,982	$ 605,314,467	**$ 3,789,927,449**	$ -	$ 124,298,407	3.28%	$ 3,665,629,042
TOTAL, PROYECTO			**$ 170,030,581,357**	**$ 4,969,418,643**	**$ 4,567,591,558**	**2.61%**	$ 165,462,989,799

Al corte del 31 de agosto de 2024 la ejecución financiera del proyecto es del 2.61%, donde solo se han ejecutado los recursos de los componentes de cartografía (10%) y conservación (3.28%).

	Presupuesto	Contratado	Pagos de honorarios	No Ejecutado
Mayo	$ 473.740.932,23	120.096.864,00		353.644.068,23
Junio	$ 473.740.932,23	383.640.712,00		90.100.220,23

Julio	$ 473.740.932,23	366.557.490,00	27.919.081,00	107.183.442,23
Agosto	$ 473.740.932,23	309.909.270,00	96.379.326,00	163.831.662,23
Septiembre	$ 473.740.932,23			
Octubre	$ 473.740.932,23			
Noviembre	$ 473.740.932,23			
Diciembre	$ 473.740.932,23			
Total	**$ 3.789.927.457,84**	**$ 1.180.204.336,00**	**$ 124.298.407,00**	**$ 714.759.392,92**

Para el componente de conservación se han ejecutado el 31.14% de los recursos destinados y para la fecha debería tener una ejecución del 50%, esto se debe a que no se ha podido contratar la totalidad del personal (70) solicitado, al corte de este informe se han contratado 20 personas.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

Seguimiento, avance y validación de compromisos	**COMITÉ TECNICO N°11 - FECHA 23/08/2024**						67%
	Enviar informe detallado de cartografía a Valor+ el lunes o martes siguiente.		Interventoria - Conestudios	27/08/2024	27/08/2024		100%
	Articulación entre Valor +, Gerencia de Catastro con el operador de Modelo Económico con el fin de supervisar el proceso de ajuste de las zonas homogéneas.		Interventoria - Conestudios	30/08/2024	30/08/2024		100%
	Enviar cartas a operadores de barrido predial que no han aprobado productos del Hito 1.		Interventoria - Conestudios	28/08/2024	28/08/2024		100%
	Incluir en el informe mensual (primeros 5 días de cada mes) el detalle por producto y subproducto del estado de avance por componente.		Valor +, Interventoria - Conestudios	06/09/2024	06/09/2024		100%
	Crear un drive específico para la Gerencia Catastro y compartir los informes detallados.	Se envía acceso al onedrive del proyecto Contrato_Interad...24AA178IE1682 a los supervisores del contrato	Valor +	02/09/2024	03/09/2024		100%
	Enviar oficio al operador Aero Bat con solicitud de la entrega de cartografía vectorial en escala 1:1000 para áreas urbanas o 1:2000 rural donde se entregó en 1:5000.		Gob. Antioquia	29/08/2024			0%
	Colaboración con comunicaciones de la gobernación para ampliar difusión del proyecto.		Gob. Antioquia	04/09/2024			0%
	Realizar revision a la cámara nueva en la aeronave del operador de Cartografía		Valor +, Interventoria - Conestudios	28/08/2024	28/08/2024		100%
	Entrega de oficio con autorización para interventoria reclamar copia de información cartográfica en la NAS ubicada en Bogotá		Gob. Antioquia	23/08/2024			0%

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

Un primer pago del 20% a la presentación del Documento Técnico de Diagnóstico y el Plan de Trabajo general, para el barrido predial de los 36 municipios objeto de actualización catastral, para la generación de los productos cartográficos y del estudio económico, teniendo en cuenta, entre otros componentes:

- *Definición y programación de lotes por municipios para el barrido predial.*
- *Cronogramas para captura y procesamiento de la información de los productos cartográficos.*
- *Cronograma de captura y procesamiento de la información 360 de las cabeceras municipales.*
- *Cronograma para definición de zonas físicas y geoeconómicas.*
- *Plan de articulación de los equipos de generación de insumos cartográficos, levantamiento predial y estudio económico para la determinación de los valores comerciales*
- *Plan de acompañamiento y apoyo a la Gerencia de Catastro para la generación de avalúos catastrales y socialización de resultados ante las administraciones municipales.*
- *Acompañamiento a la Gerencia de Catastro en los procesos de reclamación de las actualizaciones catastrales en la vigencia 2025.*
- *Estructuración del componente de interventoría integral del proyecto.*

Pagos mensuales: *Pagos mensuales, a partir del segundo pago y hasta el pago octavo del horizonte del mandato, equivalentes al 70% del valor del mandato, por un valor de $1.225.000.000, considerando que deben entrar en vigencia los procesos de actualización catastral de 36 municipios.*

Pago terminación periodo reclamación por barrido predial*. Un cinco por ciento (5%) una vez concluido y pagado el monto total de lo reconocido a los operadores por la atención reclamación correspondiente al barrido predial.*

Pago terminación periodo reclamación por modelo económico. *Un cinco por ciento (5%) una vez concluido y pagado el monto total de lo reconocido a los operadores por la atención de las reclamaciones correspondientes a los modelos económicos.*

Parágrafo uno: *Las formas de pago de las labores operativas que sirven de insumo al proceso de actualización catastral, del personal de conservación catastral y de la interventoría a los insumos de operación catastral se relacionarán en los anexos técnicos respectivos, pero en las mesas técnicas se podrán redefinir con los líderes técnicos de cada proceso.*

Parágrafo dos: *Valor+ contratará y realizará los pagos y las deducciones tributarias de los contratos de operación catastral, interventoría y personal de conservación. Los operadores y contratistas facturan a nombre de Valor+ y Valor+ generará la cuenta de cobro, para que el IDEA previa aprobación del pago a cargo del ordenador del gasto –Gerente de Catastro- y envío de oficio solicitando la generación del giro, pague a Valor+ y este de manera posterior pague a los operadores catastrales. Valor+ facturará el porcentaje correspondiente en su calidad de mandatario, donde el IDEA realizará el cobro de las deducciones correspondientes, la retención en la fuente por honorarios 11%, tasa prodeporte 1%.*

VALOR+ le retendrá al operador catastral las deducciones de ley de acuerdo con su naturaleza jurídica y la condición tributaria de Valor+ como contratante y mandatario del Departamento, tales como: RETIVA Base Iva 15%, Retención en la fuente A Título De Renta, Proadulto Mayor 2%, Prodesarrollo 0,60%, Pro Hospitales 1%, Politécnico 0,40%, U-Envigado 0,40%, UDigital0,40% y Prodeportes 1% y todas aquellas que surjan durante la ejecución de los contratos.

VALOR+ en su calidad de mandatario realizará los contratos derivados, deberá dar el respaldo presupuestal para cada uno de ellos, teniendo en cuenta que un registro presupuestal aplica solo para un beneficiario y VALOR+ no es administrador. En cuanto a los honorarios se generará por parte del IDEA a solicitud del ordenador la labor (respaldo presupuestal) por el valor de estos.

***Parágrafo tres**: Los pagos al mandatario están supeditados a los desembolsos realizados por el Departamento de Antioquia*

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	26/04/2024	$ 175.000.000.0000		N/A		$ 175.000.000.000	
Adiciones	N/A	N/A				$ 175.000.000.000	
Pago No.1 / Desembolso	0		0	N/A	0	0	N/A
Pago No.2 / Desembolso							
TOTALES		$ 175.000.000.000	0	N/A	$ 175.000.000.000		

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante Se reporta en el Hito 1 de mandato.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante su vigencia, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

El contratista, a la fecha de elaboración del presente informe, evidencia un avance lento en la contratación de personal de apoyo para las actividades de la gestión catastral de la Gerencia de Catastro, requeridos para en los procesos de conservación, implementación de metodologías de reducción de rezagos en los avalúos, y apoyo al seguimiento de las actualizaciones catastrales.

El contratista no presenta el seguimiento físico y económico de las actividades pertenecientes a los contratos derivados del mandato.

Se debe presentar en los informes mensuales cada una de las obligaciones específicas, indicando el respectivo avance porcentual con las debidas evidencias del cumplimiento de cada una y sus observaciones.

Se debe presentar el archivo en Excel con cálculo del seguimiento físico y la respectiva ponderación de cada actividad.

Hasta el momento no se han entregados productos cartográficos a la Gerencia y se presenta un retraso en la entrega de productos cartográficos de 31.01% para los productos rurales y de 35.95% para los productos urbanos.

No se ha iniciado con la toma de los productos 360.

9. ANEXOS

- **Informe del Contratista No.**
- Acreditación de paz y salvo de seguridad social integral.

- Planillas de pago de seguridad social integral.

Para constancia, se firma la presente acta el 20/0/2024:

JUAN FELIPE PRIETO RUIZ Supervisor Jurídico	**LUIS FERNANDO GARCÍA ESTUPIÑAN** Supervisor Logístico
WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN Supervisor Técnico	**CARLOS DANIEL GIL MOLINA** Supervisor Técnico
HUMBERTO DARIO ARBOLEDA SIERRA Supervisor Técnico	

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 23/02/2024 - 2:14:18 PM

Recibo No.: 0026112236 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PiFdfbllibiTopDk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	VALOR + S.A.S.
Sigla:	VALOR+, VALOR +, VALOR+ S.A.S. Y VALOR + S.A.S.
Nit:	900969726-2
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-560899-12
Fecha de matrícula:	06 de Mayo de 2016
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	30 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 53 A 42 161
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	notificaciones@valormas.gov.co secretaria.general@valormas.gov.co
Teléfono comercial 1:	4443747
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 53 A 42 161
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	notificaciones@valormas.gov.co
Teléfono para notificación 1:	4443747
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Recibo No.: 0026112236 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PiFdfbllibiTopDk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica VALOR + S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Documento privado de mayo 03 de 2016, del Unico Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio en mayo 06 de 2016, con el No. 11399 del Libro IX, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

VALOR + S.A.S. y podrá utilizar la sigla VALOR + S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Acta número 002 del 07/06/2016, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 21/06/2016, bajo el número 14664, en el libro IX del registro mercantil, mediante la cual entre otras reforma y adicionan siglas al nombre de la sociedad.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la Sociedad será el desarrollo y ejecución de actividades tendientes a la prestación, comercialización y consultorio de soluciones integrales para la administración y gestión de la información, de recursos y las comunicaciones, mediante la operación de servicios de valor agregado que incluyen: gestión de procesos de soporte, recaudo y facturación, administración de infraestructura tecnológica, BPO (externalización de procesos de negocios), Contact Center, conectividad, gerenciamiento, diseño, arquitectura, proyectos, infraestructura, construcción, operaciones de alta complejidad logística y tecnológica, diseño de estudios técnicos y/o civiles, entre otras actividades conexas o similares. Para desarrollar el objeto social descrito la Sociedad podrá:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Suscribir convenios y/o contratos con personas jurídicas y/o naturales, públicas y/o privadas, con el fin de dotarías de soluciones tecnológicas o administrativas integrales de conformidad con sus necesidades) solicitudes o planes de acción; respondiendo a necesidades particulares.

2. Ejecutar convenios y/o contratos en los términos que permita su objeto social; asimismo dirigir, administrar, supervisar tas actividades y recursos inherentes al mismo.

3. Asesorar, acompañar, gestionar, capacitar y ejecutar proyectos, procesos, programas relacionados con el desarrollo tecnológico propio y a nivel regional, nacional e internacional conforme a los acuerdos y/o convenios y/o contratos suscritos.

4. Desarrollar y materializar estrategias de educación, tecnología e innovación a través de la operación de herramientas de software y hardware, acordes con los planes de desarrollo locales en el nivel nacional, departamental y en el municipal.

5. Comercializar bienes y/o servidos prestados por terceres, siempre y cuando se encuentren comprendidos en su objeto social.

6. Adquirir, desarrollar administrar y gestionar infraestructura técnica y/o tecnológica; así como bienes y servicios, de conformidad con su objeto social.

7. Ejecutar directamente o a través de torceros, los estudios de prefactibilidad, factibilidad, conveniencia técnica, económica, social y/o todos ¡os necesarios afines y/o conexas al del objeto social.

8. Ejecutar los procesos de construcción, operación y mantenimiento afines o conexas al objeto social.

9. Ejecutar servicios de gestión y consultaría, referentes a proyectos de infraestructura y/o infraestructura tecnológica en sus diferentes etapas; las actividades descritas en este numeral podrá ejecutarlas para sí misma y/o para terceres.

10. Ejecutar procesos y proyectos, gerenciamiento, estudios, diseños, consultorías, interventorías y operación de alta complejidad de infraestructura y construcción, derivados de licitaciones, contratos,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

convenios y/o contratos interadministrativos o cualquier relación comercial.

11. Adquirir, licenciar, comercializar, desarrollar, instalar y configurar software.

12. Adquirir, suministrar, comercializar, instalar y configurar todo tipo de insumos tecnológicos.

13. Desarrollar y ejecutar servidos de interventoría, consultoría, asesoría, entre otras, en materias afines o conexas con el objeto social de la Entidad

14. Comprar, arrendar, explotar, enajenar, o disponer a cualquier título, los bienes muebles o inmuebles con destino al desarrollo de su objeto social.

15. Abrir sucursales, agendas o establecimientos de comercio dentro afuera del país.

16. Adquirir acciones o cuotas en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones previamente constituidas que tengan un objeto igual, similar, conexo o complementario necesario o útil para el desarrollo del objeto social.

17. Enajenar acciones y derechos en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones en las que tenga participación.

18. Comprar, vender, distribuir, importar y/o exportar toda clase de bienes, mercancías, productos, insumos, materias primas, equipos y/o artículos necesarios para el desarrollo de su objeto social.

19. Participar como aferente en licitaciones, concursos o invitaciones, públicas o privadas cuyo objeto sea contratar bienes o servicios relacionados con su objeto social.

20. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorpórales.

21. Celebrar con establecimientos de crédito, compañías de prestadores de servidos TICs y/o entidades aseguradoras, toda clase de operaciones

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

propias de su objeto.

22. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar títulos valores y cualquier clase de créditos.

23. Asumir cualquier forma asociativa, alianzas estratégicas o cualquier forma de colaboración empresarial con personas naturales, jurídicas o fideicomisos para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas o complementarias.

24. Crear, administrar o participar en Asociaciones Público Privadas (APP)

25. Celebrar en Colombia o en el exterior toda clase de acuerdos, contratos, negocios jurídicos típicos o atípicos, en tanto correspondan o tengan relación con el desarrollo del objeto social, o con la ejecución de actividades subsidiarias o complementarias de él, incluyendo sin limitarse a:

a) Contratos u opciones de compra o venta de bienes relacionadas al objeto social.

b) Contratos de cuentas en participación.

c) Acuerdos para la solución de conflictos.

d) Acuerdos de administración y operación.

e) Contratos de licencia.

f) Contratos de arrendamiento financiero.

g) Contratos de fiduda mercantil

h) Contratos de Renting

i) Contratos de operación y mantenimiento.

j) Contrato de mandato.

k) Contrato de asistencia técnica o servicios técnico.

Recibo No.: 0026112236 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PiFdfbllibiTopDk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

l) Contratos de prestación de servicio o consultorios.

m) Contratos de transporte.

n) Contratos de obra y/o infraestructura

o) Contratos de gerenciamiento.

p) Y todos los actos, acuerdos y contratos preparatorios, complementarios, accesorios o que se deriven de los referidos y/o los que se relacionan con la existencia, funcionamiento y defensa de la Sociedad.

26. Transigir, desistir y apelar ¡as decisiones de jueces, árbitros o de amigables componedores en las cuestiones que sean de interés social.

CAPITAL

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$10,000,000,000.00
No. de acciones	:	10,000,000.00
Valor Nominal	:	$1,000.00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$9,755,648,000.00
No. de acciones	:	9,755,648.00
Valor Nominal	:	$1,000.00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$9,755,648,000.00
No. de acciones	:	9,755,648.00
Valor Nominal	:	$1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL. La representación Legal de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General que actuará como principal, quien tendrá un suplente. El Suplente del Representante Legal actuará en caso de faltas temporales o absolutas del Representante Legal. El Gerente General tiene

facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en la Ley, todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

El Gerente General puede ser una persona Jurídica, en ese caso, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: Son facultades:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad frente a los Accionistas, ante terceros y ante todas las autoridades administrativas o jurisdiccionales.

2. Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, las disposiciones de la Asamblea General y los acuerdos de la Junta Directiva, así como ejecutar las decisiones de la Asamblea General y las decisiones de la Junta Directiva.

3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad.

4. Ejecutar los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo establecido en los Estatutos y en la Ley. El representante legal requerirá autorización de la Junta Directiva para la celebración de actos o contratos que tengan por objeto adquirir, gravar o limitar bienes raíces, cualquiera sea su cuantía.

5. Suscribir convenios de colaboración empresarial, con entidades del sector de las tecnologías y telecomunicaciones, y en particular con aquellas empresas que se encuentran en el marco del Gobierno Corporativo de sus asociados, para aprovechar recursos que potencialicen la generación de sinergias de conocimiento en los distintos procesos de las sociedades.

6. El Gerente General queda investido de poderes especiales para transigir, comprometer, arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales o interponer toda clase de recursos, recibir y sustituir, novar obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

7. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad.

8. Tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales.

9. Presentar a la Junta Directiva en su sesiones ordinarias los balances de prueba, mantenerla informada de los negocios sociales y de las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses y suministrarle todos los datos o informaciones que le solicite.

10. Presentar a la Junta Directiva el Informe de Gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades.

11. Convocar a la Asamblea de Accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la Ley o de la manera como se prevé en los estatutos.

12. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a la junta Directiva de las faltas graves que ocurran en este particular; nombrar y remover los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea competencia de la Junta Directiva.

13. Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo del objeto social.

14. Establecer y modificar tos manuales de funciones, de procesos y procedimientos de la compañía y fijar La asignación salarial respectiva La estructura administrativa de la Compañía, creación de los cargos y la fijación de niveles grados, son competencia del gerente previo estudio y aprobación de la Junta Directiva.
El Gerente General podrá establecer plantas temporales condicionadas a la vigencia de los proyectos.

15. Resolver sobre las renuncias o licencias de los empleados de la sociedad cuyo nombramiento le corresponda.

16. Además de las que señala la ley los estatutos, el representante legal de la sociedad ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con su administración y funcionamiento, que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.

Parágrafo 1: El representante legal deberá realizar un informe de gestión el cual debe contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la Sociedad, así como indicaciones sobre:

(i) Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio

(ii) La evolución previsible de la Sociedad;

(iii) Las operaciones celebradas con los socios y con los administradores. Adicionalmente a los datos contables y estadísticos pertinentes, el informe deberá contener los siguientes

(iv) Detalle de los egresos por concepto de salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transporte y cualquier otra clase de remuneraciones que hubiere percibido cada uno de los directivos de la Sociedad

(v) Las erogaciones por los mismos conceptos indicados en el numeral anterior, que se hubieren hecho en favor de asesores y gestores, vinculados o no a la Sociedad mediante contrato de trabajo, cuando la principal función que realicen consista en tramitar asuntos ante entidades públicas o privadas o aconsejar o preparar estudios para adelantar tales tramitaciones

(vi) Las transferencias de dinero y demás bienes, a título gratuito o a cualquier otro que pueda asimilarse a éste, efectuadas en favor de personas naturales o jurídicas

(vii) Los gastos de propaganda y de relaciones públicas, discriminados unos y otros

(viii) Los dineros y otros bienes que la Sociedad posea en el exterior y las obligaciones en moneda extranjera; y

(ix) Las inversiones discriminadas de la Sociedad en otras sociedades,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

nacionales o extranjeras.

LIMITACIONES:

1. Le está prohibido al Gerente General y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

2. El representante legal requerirá autorización de la Junta Directiva para la celebración de actos o contratos que tengan por objeto adquirir, gravar o imitar bienes raíces, cualquiera sea su cuantía.

3. Sólo podrán celebrar cualquier actos o contratos o contraer obligaciones a cargo de La Sociedad, hasta por la suma de tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de celebración del respectivo acto o contrato.

Para efectuar actos o contratos por una suma superior a la indicada, requerirán La autorización de la Junta Directiva. Se prohíbe el fraccionamiento de actos o contratos.

El representante Legal presentará un informe bimestral, de los contratos celebrados en uso de estas atribuciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 108 del 16 de enero de 2024, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2024, con el No. 1681 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	DAVID ORLANDO QUINTERO JIMENEZ	C.C. 98.664.174

Por Extracto de Acta No.104 del 25 de octubre de 2023, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2023, con el No.44497 del Libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0026112236 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PiFdfbllibiTopDk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR DARIO YEPES VEGA	C.C. 71.312.515
SUPLENTE		

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No.26 del 24 de enero de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2024, con el No.3045 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE	NIT. 890.9803.179-2
ANTIOQUIA IDEA (CATALINA GOMEZ TORO)	C.C. 43.220.499
FONDO DE EMPLEADOS DEL IDEA	NIT. 890.984.906-9
(DIEGO ALONSO BOTERO ALVAREZ)	C.C. 71.695.215
CAROLINA GOMEZ ALVIS	C.C. 43.169.833
LEONARDO ARANGO BAENA	C.C. 1.128.467.900
ALFREDO RAMOS MAYA	C.C. 71.788.181

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
SERGIO AUGUSTO CARDONA GARCIA	C.C. 15.379.592
ALEJANDRA MARIA ZAPATA HOYOS	C.C. 43.982.882
JUAN CARLOS LEDEZMA MATURANA	C.C. 71.313.233

REVISORES FISCALES

Por Acta No.23 del 29 de junio de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2022, con el No.28278 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	TCL ASESORES S.A.S	NIT. 900.582.033-4

Por Comunicación del 21 de julio de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2022, con el No.28278 del libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0026112236 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PiFdfbllibiTopDk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LINA MARIA GONZALEZ MOLINA	C.C. 1.020.418.013 T.P. 223370-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALEJANDRO ECHAVARRIA VELASQUEZ	C.C. 8.356.599 T.P. 137850-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.1 del 19/05/2016 de Asamblea	12708 25/05/2016 del Libro IX
Acta No.2 del 07/06/2016 de Asamblea	14664 21/06/2016 del Libro IX
Acta No.7 del 25/07/2017 de Asamblea	22160 15/09/2017 del Libro IX
Acta No.9 del 25/01/2018 de Asamblea	14126 29/05/2018 del Libro IX
Acta No.004 del 21/10/2016 de Asamblea	14750 06/06/2018 del Libro IX
Acta No.12 del 29/11/2018 de Asamblea	1189 22/01/2019 del Libro IX
Acta No.16 del 12/05/2020 de Asamblea	9812 18/05/2020 del Libro IX
Acta No.17 del 21/10/2020 de Asamblea	25585 10/11/2020 del Libro IX
Acta No.21 del 04/05/2021 de Asamblea	27216 27/08/2021 del Libro IX
Extr.No.22 del 23/03/2022 de Asamblea	31340 02/09/2022 del Libro IX
Acta No.24 del 22/03/2023 de Asamblea	21602 07/06/2023 del Libro IX
Acta No.27 del 19/02/2024 de Asamblea	6933 23/02/2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Recibo No.: 0026112236 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PiFdfbllibiTopDk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA-

MATRIZ: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA-
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: COOPERAR EN EL FOMENTO ECONOMICO, CULTURAL Y SOCIAL MEDIANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CREDITO Y GARANTIA Y EVENTUALMENTE DE OTROS A FAVOR DE OBRAS DE SERVICIO PUBLICO QUE SE ADELANTEN EN EL PAIS, DE PREFERENCIA LAS DE ÍNDOLE REGIONAL, LAS DE INTERES COMUN DE VARIOS MUNICIPIOS Y LAS DE CARACTER MUNICIPAL. TAMBIEN PODRA PRESTAR SERVICIOS DE FINANCIACION GARANTIA Y LOS DEMAS SERVICIOS FINANCIEROS A LOS DEPARTAMENTOS Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS. EL INSTITUTO POR EXCEPCION PODRA EXTENDER SUS SERVICIOS AL FOMENTO DE OBRAS EN EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS QUE ESTEN DESTINADAS A LA PRESTACION DE UN SERVICIO PUBLICO, O TIENDAN A SATISFACER UNA NECESIDAD BASICA DE LA COMUNIDAD QUE SEA DE ESPECIAL IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16240 10/12/2008
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 32197 04/09/2023

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

244302 04 HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.
SIGLA: HIDROITUANGO S.A. ESP
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: DISEÑO, CONSTRUCCION Y EXPLOTACION A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE PESCADERO ITUANGO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16240 10/12/2008

423452 12 HIDROELÉCTRICAS DEL RÍO ARMA S.A.S. E.S.P.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIGLA: HIDROARMA S.A.S. E.S.P.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: LA PROMOCION, BUSQUEDA DE INVERSIONISTAS Y FUENTES DE FINANCIACION, ACTUALIZACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAS DE LA CADENA DE GENERACION DE ENERGIA DE LA CUENTA DEL RIOS ARMA, ESPECIFICAMENTE DE LOS PROYECTOS DE GENERACION DE ENERGIA, ENCIMADAS CAÑAVERAL.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 27 DE 2010
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6985 07/05/2010

414428 12 RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S
SIGLA: RENTAN S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD RENTAN S.A.S.
ACTIVIDAD: COOPERAR EN EL FOMENTO ECONÓMICO, CULTURAL Y SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SUS MUNICIPIOS, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CRÉDITO Y GARANTÍA A FAVOR DE OBRAS DE SERVICIO PÚBLICO QUE SE ADELANTEN EN EL PAÍS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 30211 24/09/2015

405820 04 EMPRESA DE GENERACION Y PROMOCION DE ENERGIA DE ANTIOQUIA S.A E.S.P.
SIGLA: GEN+ S.A. E.S.P. Ó GENMAS S.A. E.S.P.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: GENERACIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 143 DE 1994 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN, ADICIONEN, MODIFIQUEN O DEROGUEN. LA GERENCIA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE GENERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA ASESORÍA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE LOS MISMOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 30358 28/09/2015

Recibo No.: 0026112236 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PiFdfbllibiTopDk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

560899 12 VALOR + S.A.S.
SIGLA: VALOR+, VALOR +, VALOR+ S.A.S. Y VALOR + S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: El desarrollo y ejecución de actividades tendientes a la prestación, comercialización y consultoría de soluciones integrales para la administración y gestión de la información de recursos y las comunicaciones, mediante la operación de servicios de valor agregado que incluyen:
Gestión de procesos
de soporte, recaudo y facturación, administración de infraestructura tecnológica, BPO (internalización de procesos de negocios), contact center, conectividad, entre otras actividades conexas y similares.
DOCUMENTO: PRIVADO DE JUNIO 30 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17313 11/07/2017

609515 12 GENERADORA SANTA RITA S.A.S. ESP
SIGLA: GENSARIT
DOMICILIO: ANDES - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 54,06% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPIYAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: GENERACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA
DOCUMENTO: FEBRERO 7 DE 2018, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 05 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25640 11/11/2020

745395 12 IDEA + SAS
SIGLA: IDEA+ SAS, IDEA +, IDEA + SAS
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MÁS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS DE PENSIONES CÓDIGO CIIU 6499
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 19/12/2022
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 32197 04/09/2023

Recibo No.: 0026112236 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PiFdfbllibiTopDk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6311
Actividad secundaria código CIIU: 6190
Otras actividades código CIIU: 6201, 7020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	VALOR + S.A.S.
Matrícula No.:	21-611477-02
Fecha de Matrícula:	06 de Mayo de 2016
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 53 A 42 161
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Recibo No.: 0026112236 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PiFdfbllibiTopDk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $37,859,342,747.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6311

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0026112236 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PiFdfbllibiTopDk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 98.664.174
QUINTERO JIMENEZ
APELLIDOS
DAVID ORLANDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 02-ENE-1978
CARMEN DE VIBORAL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
28-MAR-1996 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0108200-00025602-M-0098664174-20080718
0001172926A 1
4040001946

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de septiembre de 2024, a las 10:44:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009697262
Código de Verificación	9009697262240912104459

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de septiembre de 2024, a las 15:53:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98664174
Código de Verificación	986641742409091553O2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254059761

PIB
17:07:15

Bogotá DC, 09 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VALOR + S.A.S. identificado(a) con NIT número 9009697262:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254050533

PIB
15:51:58

Bogotá DC, 09 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAVID ORLANDO QUINTERO JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98664174:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:58:48 AM horas del 25/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98664174**
Apellidos y Nombres: **QUINTERO JIMENEZ DAVID ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2024 12:05:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98664174 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101770604** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98664174 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/09/2024 03:47 PM

Código Verificación: **LW4CMKPJZB**

Válida hasta: **10/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICACIÓN COMO REVISOR FISCAL DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Como revisor fiscal de **VALOR MAS S.A.S** y para utilizar también la denominación **VALOR+** con **NIT 900.969.726–2,** he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la corporación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA durante el periodo de los últimos (6) meses así:

- Desde el 1 de Marzo hasta el 31 de Agosto de 2024, (6 meses).

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la entidad como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión fueron los siguientes:

a) Los aportes a seguridad social y parafiscales en la vigencia anterior con corte del listado y soportes pagados desde el mes de Marzo hasta Agosto de 2024, se adjuntan los documentos de pago de seguridad social y los pagos se relacionan así:

SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES VIGENCIA					
PERIODO	**PENSION**	**SALUD**	**ARL**	**APORTES PARAFISCALES**	**FECHA DE DE PAGO**
MARZO DE 2024	$ 91.440.500	$ 30.835.000	$ 3.296.300	$ 27.261.600	5/04/24
ABRIL DE 2024	$ 95.741.100	$ 32.998.600	$ 3.491.700	$ 28.108.000	8/05/24
MAYO DE 2024	$ 101.070.800	$ 34.080.600	$ 3.522.700	$ 29.581.600	7/06/24
JUNIO DE 2024	$ 111.578.600	$ 36.755.400	$ 3.746.000	$ 32.706.900	8/07/24
JULIO DE 2024	$ 121.216.700	$ 38.985.900	$ 4.559.800	$ 34.545.500	8/08/24
AGOSTO DE 2024	$ 126.160.800	$ 37.805.200	$ 5.412.400	$ 33.910.800	3/09/24

Con base a los literales y los procedimientos mencionados anteriormente, informo que la entidad durante los últimos 6 meses comprendidos entre el 1 de Marzo hasta al 31 de Agosto 2024, pago los aportes a sistema de salud, pensiones, ARL y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA.

Este certificado e informe es para uso de la administración de la entidad en los cobros a realizar por operaciones realizados con clientes del sector público y/o privado

Se expide certificación a los 06 días del mes de septiembre de 2024.

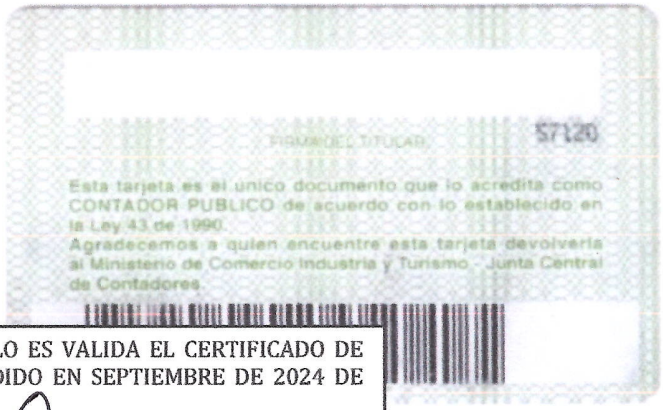
REG
ALINEANDO OBJETIVOS



ALEJANDRO QUINTERO MONTOYA.
Revisor Fiscal Designado
CC 15.443.136
TP 134379-T
Contacto. 604 5574052 - 3006290730
alejoq26@hotmail.com
gerencia@regsas.com

ALEJANDRO QUINTERO MONTOYA.
Contador Público
Contacto: 3006290730
Email: gerencia@regsas.com

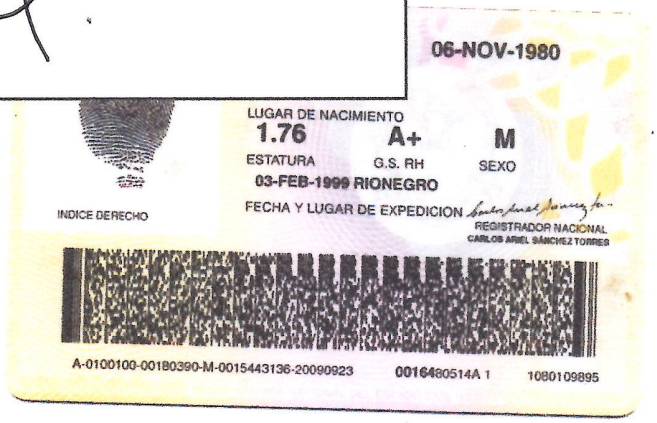




ESTA COPIA DE TARJETA PROFESIONAL SOLO ES VALIDA EL CERTIFICADO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDO EN SEPTIEMBRE DE 2024 DE VALOR + S.A.S
FIRMADO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

PARA: A QUIEN INTERESE





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 2 A E A 8 A 0 4 A A D A 5 A D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEJANDRO QUINTERO MONTOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15443136 de RIONEGRO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 134379-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14976043421

(415)7707212489984(8020) 000001497604342 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 9 7 2 6	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VALOR + S . A . S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
VALOR + S . A . S.	VALOR + S . A . S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 53 A 42 161

42. Correo electrónico contabilidad@valormas.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 4 4 3 7 4 7	3 1 4 7 9 4 1 4 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 3 1 1	2 0 2 2 1 2 3 0	6 1 9 0	2 0 2 2 1 2 3 0	6 2 0 1	7 0 2 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 29 / 08 : 00: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre YEPES VEGA HECTOR DARIO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14976043421

(415)7707212489984(8020) **000001497604342 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 9 7 2 6	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 6
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2 2
73. Fecha	2 0 1 6 0 5 0 3	2 0 2 3 0 3 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 5 0 6	2 0 2 3 0 6 0 7
77. No. Matrícula mercantil	2 1 5 6 0 8 9 9 1 2	2 1 5 6 0 8 9 9 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 5 0 3	2 0 2 3 0 3 2 2
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	9 8 . 9 5 %
84. Nacional privado	1 . 0 5 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 6 2 1		-
2	1 1 0	2 0 2 3 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA	8 9 0 9 8 0 1 7 9	

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14976043421

(415)7707212489984(8020) **000001497604342 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 9 7 2 6	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 6 6 4 1 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
QUINTERO	JIMENEZ	DAVID	ORLANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 0 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 3 1 2 5 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
YEPES	VEGA	HECTOR	DARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14976043421

(415)7707212489984(8020) **000001497604342 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 9 7 2 6	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 2 2 0 4 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	TORO	CATALINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 1 6 9 8 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	ALVIS	CAROLINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 5 3 7 9 5 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDONA	GARCIA	SERGIO	AUGUSTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 8 4 6 7 9 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARANGO	BAENA	LEONARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 2 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 7 8 8 1 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMOS	MAYA	ALFREDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 2 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14976043421

(415)7707212489984(8020) **000001497604342 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 9 7 2 6	2	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 9 8 2 8 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZAPATA	HOYOS	ALEJANDRA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 3 1 3 2 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LEDEZMA	MATURANA	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 6 9 5 2 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOTERO	ALVAREZ	DIEGO	ALONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14976043421

(415)7707212489984(8020) **000001497604342 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 9 7 2 6	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 4 1 8 0 1 3	5	2 2 3 3 7 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	MOLINA	LINA	MARIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 5 8 2 0 3 3	4	TCL ASESORES S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 7 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 3 5 6 5 9 9	7	1 3 7 8 5 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ECHAVARRIA	VELASQUEZ	ALEJANDRO	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 5 8 2 0 3 3	4	TCL ASESORES S.A.S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 7 2 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 6 2 0 5 2 5	1	8 2 0 6 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GUTIERREZ	MORALES	ADRIANA	CONSUELO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 4 1 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14976043421

(415)7707212489984(8020) **000001497604342 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 9 7 2 6	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas 6 3 1 1

162. Nombre del establecimiento: VALOR + S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 53 A 42 161

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 6 1 1 4 7 7 0 2	2 0 1 6 0 5 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 4 4 4 3 7 4 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Medellín, 12 de septiembre de 2024

Señores
Departamento de Antioquia

El suscrito Representante Legal de Valor+ S.A.S Manifiesta que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad, para contratar con las entidades estatales, contendidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del estatuto contractual. Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Cordialmente,

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente General
Valor+ S.A.S.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Yo DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de VALOR + S.A.S. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 12 días de septiembre de 2024.

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente General
Valor + S.A.S.
Cédula de ciudadanía: 98.664.174

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

Medellín, 12 de septiembre de 2024

Señores
Departamento de Antioquia

Yo, DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 98.664.174 Obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de VALOR+ S.A.S identificada con NIT 900.969.726-2, declaro bajo gravedad de juramento:

Que los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades económicas de la compañía. En consecuencia, estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique y los recursos comprometidos para la ejecución del contrato con el Departamento de Antioquia – Secretaria de Educación tampoco.

Que la persona jurídica que represento no ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas naturales o jurídicas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

Que durante la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, la persona jurídica que represento no contratará ni tendrá vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

Que ni yo, ni la persona jurídica que represento, nos encontramos en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC. Estando el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y de ser el caso dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que alguna de las personas anteriormente mencionadas figura en dichas listas.

Declaro que la totalidad de pagos que realiza la persona jurídica que represento en ejecución del contrato en vigencia con el Departamento de Antioquia – Secretaría de

Educación, se efectúa de forma directa y con recursos propios y no a través de terceros, ni con recursos de terceros.

Cordialmente,

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente General
Valor+ S.A.S.

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Medellín, 12 de septiembre de 2024

Señores
Departamento de Antioquia

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.664.174, actuando como Representante Legal de VALOR + S.A.S., declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 12 días del mes de septiembre de 2024

Cordialmente,

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente General
Valor + S.A.S.
Cédula de ciudadanía: 98.664.174

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Miercoles 21 de Agosto del 2024 **Vigente hasta:** Jueves 21 de Noviembre del 2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre MGA:	Fortalecimiento fiscal mediante la gestión del catastro multipropósito para una mayor autonomía territorial en el departamento de Antioquia		
Nombre corto:	Fort fiscal desde catastro multipro		
BPIN/BPID:	2024003050138	**Elemento PEP:**	26-0011
Entidad Responsable:	DPTO ADM PLANEACION		
Sector:	4 - Información Estadística	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	YURLYS YENIRA MURILLO ARRIAGA	**Teléfono:**	3839104

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	550301-Desarrollo territorial para la autonomía

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2024	2025	2026	2027	Total Actitividad
Actualizar municipios	54,517,726	0	0	0	54,517,726
Gestionar trámites conservación	0	300,333,700	454,627,135	511,867,492	1,266,828,327
Renovar licencias	400,000,000	257,500,000	260,000,000	262,500,000	1,180,000,000
Practicas de excelencia	0	220,935,000	223,080,000	225,225,000	669,240,000
Servicio de transporte	0	400,000,000	300,000,000	300,000,000	1,000,000,000
Total Actividades	**454,517,726**	**1,178,768,700**	**1,237,707,135**	**1,299,592,492**	**4,170,586,053**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:45:56 AM horas del 12/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98664174**
Apellidos y Nombres: **QUINTERO JIMENEZ DAVID ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900969726	2	VALOR MAS SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 53A 42 161	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4443747	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	888025015	9472651490	Y	2024/09/06	2024/09/03	BANCO DE OCCIDENTE	0	$222,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$3,200,000		$222,800		$0	$0		$222,800
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (1 Afiliados)																						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$3,200,000		$222,800		$0	$0		$222,800
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$3,200,000		$222,800		$0	$0		$222,800
1	CC	15437118	NOREÑA CARLOS																	0		$0	$0	0		$0	$0		0	$0	$0	14-25	30	$3,200,000	6.960%	$222,800	0	$0	$0	No	$222,800
Total		**Afiliados(1)**																				$0	$0			$0	$0			$0	$0			$3,200,000		$222,800		$0	$0		$222,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900969726	2	VALOR MAS SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 53A 42 161	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4443747	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	888025015	9472651490	Y	2024/09/06	2024/09/03	BANCO DE OCCIDENTE	0	$222,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$222,800	$0	$0	$222,800
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$222,800	$0	$0	$222,800
TOTAL				**1**	**$222,800**	**$0**	**$0**	**$222,800**

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

223370-T



LINA MARIA
GONZALEZ MOLINA
C.C. 1020418013
RES. INSCRIPCION 1364 DEL 09/12/2016
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

294397 241014

Identificación Pública S.A. 18042/0110

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogota D.C.

FIRMA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN**	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

GERENCIA DE CATASTRO

ACTA N° 7

Fecha	24/09/2024
Hora	11:40 AM
Lugar	GERENCIA DE CATASTRO

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
YEISON FERNANDO MIRANDA RESTREPO	Gerente de Catastro - Departamento Administrativo de Planeación.
CARLOS DANIEL GIL MOLINA	Profesional Universitario - Gerencia de Catastro.
LUIS FERNANDO GARCÍA ESTUPIÑÁN	Profesional Especializado - Gerencia de Catastro.
LUIS GUILLERMO GALLEGO	Profesional Universitario - Gerencia de Catastro.

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo
WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLON	Profesional Especializado – Gerencia de Catastro.

ASISTENTES:

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN**	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Nombre	Cargo
HECTOR FABIO LAYOS DURANGO	AUXILIAR- Gerencia de Catastro.
HUMBERTO DARÍO ARBOLEDA	Profesional Universitario - Gerencia de Catastro.
SANTIAGO PÉREZ	Profesional Universitario - Planeación

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para celebrar contratos y/o convenios.
2. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución 2024060244911 del 19 de julio de 2024 se conformó el Comité Interno de Contratación del Departamento Administrativo de Planeación, para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. Se solicita modificar la cláusula segunda ALCANCE CONTRACTUAL del convenio interadministrativo 24MA176H1682, en el sentido de incluir en el componente para la gestión catastral personal de apoyo dedicado a la revisión y análisis del estudio económico, con el fin de generar todos los insumos que sirvan para culminar exitosamente los procesos de actualización catastral y las necesidades de conservación catastral propias de la gestión catastral, advertidas por la Gerencia de Catastro.
2. Así mismo, se solicita la modificación de las especificaciones técnicas, en cuanto al anexo técnico de personal requerido.
3. Finalmente, se solicita modificar el anexo técnico No 11 barrido y zonas - PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS- cronograma e hitos de entrega números 4 y 5; y productos a entregar de los hitos 5 y 6. Esta modificación no implica realizar una prórroga.

Objeto del contrato	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el proyecto "Autonomía territorial y fortalecimiento fiscal de los municipios que hacen parte de Catastro Antioquia", mediante la gestión catastral multipropósito en los procesos de actualización y conservación catastral.
Valor inicial del contrato	Ciento setenta y cinco mil millones de pesos M.L. ($175.000.000.000).
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**BANCO DE PROYECTOS DEPARTAMENTO** Nombre: Fortalecimiento fiscal desde catastro multipropósito BPIN/BPID: 2024003050138 Elemento PEP: 26-0011 Vigente hasta 21 de noviembre de 2024 Número certificado 247600007432
Plazo inicial	A partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025
Prórrogas No 1	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	N/A
Solicitud de	N/A

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN**	Código: FO-M7-P6-007 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01/02/2021

Modificación/Suspensión	
Supervisor	WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLON LUIS FERNANDO GARCÍA ESTUPIÑÁN LUIS GUILLERMO GALLEGO CARLOS DANIEL GIL MOLINA HUMBERTO DARÍO ARBOLEDA SIERRA
Expone	WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLON LUIS GUILLERMO GALLEGO CARLOS DANIEL GIL MOLINA
Documentos aportados:	Invitación de modificación de la entidad y aceptación del contratista, justificación para modificación al contrato, informe de seguimiento, Certificado de Banco de Programas y Proyectos, anexos.

Observaciones: En fecha del 15 de abril de 2024 se suscribió convenio interadministrativo de asociación No. 4600016984 de 2024 entre el IDEA y la Gobernación de Antioquia, con el objeto de crear un fondo especial para la administración de recursos para el desarrollo del proyecto autonomía territorial y fortalecimiento fiscal de los municipios que hacen parte de Catastro Antioquia, mediante la gestión catastral multipropósito en los procesos de formación, actualización y conservación catastral.

Acto seguido, el 22 de abril de 2024 se suscribió el contrato No. 24MA176H1682 entre la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia y Valor + S.A.S, cuyo objeto fue "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el proyecto autonomía territorial y fortalecimiento fiscal de los municipios que hacen parte de catastro Antioquia, mediante la gestión catastral multipropósito en los procesos de actualización y conservación catastral".

Dentro del alcance de las actividades a desarrollar, se determinó que el contrato se ejecutaría en 36 municipios del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las particularidades de cada territorio, teniendo en cuenta que se requiere efectuar barrido predial -levantamiento predial y jurídico-, estudio de zonas homogéneas físicas y económicas, modelos económicos, valoración de construcciones, interventoría y revisión y análisis del estudio económico, en fin, todos los insumos que sirvan para culminar exitosamente los procesos de actualización catastral y las necesidades de conservación catastral propias de la gestión catastral, advertidas por la Gerencia de Catastro. Adicionalmente, se requirió la adquisición de productos cartográficos actualizados para el resto del territorio antioqueño que se encuentra bajo la gestoría del Departamento.

Con la implementación de la estrategia Autonomía territorial y fiscal desde la gestión catastral multipropósito, se pretende lograr actualizar cerca del 53.68% de las áreas urbanas y el 29,51% de las áreas rurales y gestionadas por el Departamento de Antioquia en su calidad

de gestor catastral y fortalecer las finanzas de los municipios propiciando la autonomía financiera de los mismos, partiendo de una base de 64 billones de avalúo catastral para los 112 municipios que tenemos hoy gestionados por el Departamento de Antioquia -Gerencia de Catastro-, y un promedio de 15 años sin actualización de avalúos en 99 municipios.

La actualización catastral de los 100 municipios que hoy se encuentran desactualizados tendría un costo superior de $ 400.000.000.000 aproximadamente, cifra y presupuesto considerable con el que no se cuenta a la fecha, sin embargo, como un avance considerable y un esfuerzo institucional en pro de la autonomía fiscal de los municipios gestionados catastralmente por el Departamento de Antioquia, se han dispuesto los recursos para actualizar el mayor número de municipios posibles.

Para ejecutar los procesos de actualización catastral, los municipios fueron clasificados en consideración a su dinámica inmobiliaria, es decir, en aquellos territorios en que las transacciones inmobiliarias tienen una dinámica superior en ventas y nuevas construcciones. De acuerdo con el análisis efectuado con el personal técnico de la Gerencia de Catastro, los 112 municipios que son gestionados y administrados por el Departamento de Antioquia, que presentan una dinámica inmobiliaria son:

Alta: Itagüí, Caldas, Caucasia, Puerto Triunfo, Puesto Berrío, Amalfi, San Pedro de los Milagros, Don Matías, Enterreríos, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Sopetrán, Olaya, Santa Fe de Antioquia, Sonsón, Abejorral, La Unión, La Ceja, Cocorná, Santuario, Guatapé, Guarne, San Rafael, Jericó, Betania, La Pintada, Ciudad Bolívar, Venecia, Amagá, Urrao, Arboletes, Chigorodó, Carepa, Apartadó, San Pedro de Urabá, Necoclí, San Carlos y San Juan de Urabá.

Media: Tarazá, Puerto Nare, Maceo, Yondó, Remedios, San Roque, Santo Domingo, Cisneros, Yolombó, Segovia, Gómez Plata, Belmira, Carolina, Liborina, Buriticá, Giraldo, Frontino, San Francisco, Granada, Valparaíso, Hispania, Pueblorrico, Titiribí, Concordia y Betulia.

Baja: Zaragoza, El Bagre, Nechí, Caracolí, Vegachí, Anorí, San José de la Montaña, Guadalupe, Angostura, San Andrés de Cuerquia, Toledo, Campamento, Briceño, Valdivia, Ituango, Caicedo, Sabanalarga, Armenia, Anzá, Ebéjico, Abriaquí, Cañasgordas, Uramita, Peque, Nariño, Argelia, Alejandría, Concepción, Caramanta, Salgar, Angelópolis, Viga del Fuerte, Murindó y Mutatá.

Con el objetivo de que la actualización catastral tenga un impacto positivo en el recaudo del Impuesto Predial Unificado, es necesario realizar una adecuada revisión de los avalúos que se generen a raíz de la actualización catastral para que las entidades territoriales ajusten sus estatutos tributarios.

Esbozado lo anterior, se hace necesaria esta modificación al contrato en el componente de gestión catastral para brindar apoyo en la verificación de la calidad de la información y en las

tareas administrativas y técnicas propias del proyecto Autonomía Territorial y Fortalecimiento Fiscal de los municipios que hacen parte de Catastro Antioquia, con el fin de que, adicional al personal ya contratado para las actividades de conservación, Valor+ lleve a cabo la contratación de siete (7) personas de acuerdo con el perfil establecido en el anexo técnico para que apoyen las actividades de revisión y análisis del componente económico en la proyección de los avalúos que servirá de insumo para las respectivas modelaciones de los estatutos tributarios de los municipios objeto de actualización, en el impuesto predial unificado y análisis del impacto fiscal, quedando este personal incluido en el grupo N° 2 denominado *"Servicios de apoyo técnico para procesos especiales de actualización de avalúos catastrales masivos"*. Adicionalmente, se requiere la contratación de una persona como servicio de apoyo tecnológico y administrativo de acuerdo con el perfil establecido en el anexos técnico, quedando incluida en el grupo N°4 denominado *"Servicios de apoyo tecnológico y administrativo"* y la inclusión de una persona adicional como profesional jurídico en el grupo N° 1 denominado "*Servicios de apoyo técnico y jurídico para la atención oportuna de trámites de conservación catastral"*; para un total de 9 perfiles adicionales.

Que para esta modificación no se requiere adicionar recursos, toda vez que, iniciada la ejecución del contrato de mandato, se presentaron algunas situaciones administrativas imprevistas tales como la dificultad para contratar personal dada la alta demanda de profesionales con experiencia en asuntos catastrales, debido a que los gestores catastrales de Antioquia se encuentran desarrollando sus proyectos de actualización catastral. Lo anterior, generó un ahorro en la ejecución de los recursos, los cuales ahora serán destinados a cubrir la necesidad de contratar los perfiles que se adicionarán con la presente modificación.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta las dificultades presentadas en la contratación del personal para las actividades de conservación catastral que cumplan con los perfiles tan especializados y específicos en cuanto a la calidad profesional, técnica o tecnológica y la experiencia en temas catastrales, los cuales fueron establecidos por la Gerencia de Catastro en el anexo técnico de conservación, se han modificado algunos de los perfiles profesionales, técnicos y tecnológicos de dicho anexo con el objetivo de abrir la convocatoria a otras profesiones que apliquen ampliamente.

Por todo lo mencionado, se requiere modificar la cláusula segunda ALCANCE CONTRACTUAL, en el sentido de incluir en el componente para la gestión catastral, la revisión y el análisis del estudio económico en los municipios seleccionados por la gerencia de catastro para llevar a cabo la actualización catastral y la modificación del anexo técnico de personal requerido.

VERSIÓN ORIGINAL	VERSIÓN MODIFICACIÓN
SEGUNDA. ALCANCE CONTRACTUAL: **Componente mandato:** Realizar, articular y coordinar las gestiones necesarias para ejecutar de manera adecuada el proyecto de	**SEGUNDA. ALCANCE CONTRACTUAL:** **Componente mandato:** Realizar, articular y coordinar las gestiones necesarias para ejecutar de manera adecuada el proyecto de

autonomía fiscal y cumplir con los tiempos y presupuesto destinados para tal fin. **Componente para la gestión catastral:** El contrato se ejecutará en 36 municipios del Departamento de Antioquia, seleccionados por la Gerencia de Catastro y contratados por Valor+, de acuerdo con las particularidades de su territorio, teniendo en cuenta que se requiere efectuar barrido predial -levantamiento predial y jurídico-, estudio de zonas homogéneas físicas y económicas, modelos económicos, valoración de construcciones, con el fin de generar todos los insumos que sirvan para culminar exitosamente los procesos de actualización catastral y las necesidades de conservación catastral propias de la gestión catastral, advertidas por la -Gerencia de Catastro-, así como la interventoría. Adicionalmente, el mandatario contratará la adquisición de productos cartográficos actualizados, para el resto del territorio antioqueño, objeto de su gestión catastral, y que no cuenta con ella, de acuerdo a los requerimientos que realice la Gerencia de Catastro. Se espera con la implementación de la estrategia por Autonomía territorial y fiscal desde la gestión catastral multipropósito, lograr actualizar cerca del 53.68 % de las áreas urbanas y el 29,51% de las áreas rurales y gestionadas por el Departamento de Antioquia en su calidad de gestor catastral y fortalecer las finanzas de los municipios propiciando la autonomía financiera de los mismos, partiendo de una base de 64 billones de avalúo catastral para los 112 municipios que tenemos hoy gestionados por el Departamento de Antioquia -Gerencia de Catastro-, y un promedio de 15 años sin actualización de	autonomía fiscal y cumplir con los tiempos y presupuesto destinados para tal fin. **Componente para la gestión catastral:** El contrato se ejecutará en 36 municipios del Departamento de Antioquia, seleccionados por la Gerencia de Catastro y contratados por Valor+, de acuerdo con las particularidades de su territorio, teniendo en cuenta que se requiere efectuar barrido predial - levantamiento predial y jurídico-, estudio de zonas homogéneas físicas y económicas, modelos económicos, valoración de construcciones *y revisión y análisis del estudio económico* con el fin de generar todos los insumos que sirvan para culminar exitosamente los procesos de actualización catastral y las necesidades de conservación catastral propias de la gestión catastral, advertidas por la -Gerencia de Catastro-, así como la interventoría. Adicionalmente, el mandatario contratará la adquisición de productos cartográficos actualizados, para el resto del territorio antioqueño, objeto de su gestión catastral, y que no cuenta con ella, de acuerdo con los requerimientos que realice la Gerencia de Catastro. Se espera con la implementación de la estrategia por Autonomía territorial y fiscal desde la gestión catastral multipropósito, lograr actualizar cerca del 53.68 % de las áreas urbanas y el 29,51% de las áreas rurales y gestionadas por el Departamento de Antioquia en su calidad de gestor catastral y fortalecer las finanzas de los municipios propiciando la autonomía financiera de los mismos, partiendo de una base de 64 billones de avalúo catastral para los 112 municipios que tenemos hoy gestionados por el Departamento de Antioquia -Gerencia de Catastro-, y un promedio de 15 años sin

avalúos en 99 municipios. Se estima que el avalúo pueda crecer hasta 5 veces en los municipios objeto de actualización catastral. Sumado a ello la implementación de la metodología nacional para sacar algunos municipios del rezago en sus avalúos catastrales. Los municipios para ejecutar los procesos de actualización catastral fueron clasificados en consideración a su dinámica inmobiliaria, es decir, en aquellos territorios en que las transacciones inmobiliarias tienen una dinámica superior en ventas y nuevas construcciones, con el ánimo de ser priorizados en este proyecto. De acuerdo con el análisis efectuado con el personal técnico de la Gerencia de Catastro, los 112 municipios que son gestionados y administrados por el Departamento de Antioquia, que presentan una alta dinámica inmobiliaria son: Itagüí, Caldas, Caucasia, Puerto Triunfo, Puesto Berrío, Amalfi, San Pedro de los Milagros, Donmatías, Enterreríos, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Sopetrán, Olaya, Santa Fe de Antioquia, Sonsón, Abejorral, La Unión, La Ceja, Cocorná, Santuario, Guatapé, Guarne, San Rafael, Jericó, Betania, La Pintada, Ciudad Bolívar, Venecia, Amagá, Urrao, Arboletes, Chigorodó, Carepa, Apartadó, San Pedro de Urabá, Necoclí, San Carlos y San Juan de Urabá. No obstante, en caso de la Gerencia de Catastro encontrarlo necesario, podrá modificar la priorización y clasificación, previo acuerdo -VALOR+-, apoyados en un análisis técnico y económico del municipio a incorporar. Aunque en la clasificación se evidenció que los municipios de Caldas e Itagüí, presentan una alta dinámica inmobiliaria, estos han manifestado en diversos escenarios que sienten la	actualización de avalúos en 99 municipios. Se estima que el avalúo pueda crecer hasta 5 veces en los municipios objeto de actualización catastral. Sumado a ello la implementación de la metodología nacional para sacar algunos municipios del rezago en sus avalúos catastrales. *La información que se generará a partir de la implementación del catastro multipropósito servirá como insumo fundamental para la formulación e implementación de políticas públicas, contribuyendo a brindar una mayor seguridad jurídica, la eficiencia del mercado inmobiliario, el desarrollo y el ordenamiento territorial entre algunos de los beneficios se encuentra:* • *Constituirá la base para la elaboración o revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT).* • *Fortalecerá las finanzas públicas mediante la creación de oportunidades de recaudo y la implementación de otros mecanismos de captura de valor.* • *Permitirá el análisis e impacto de la implementación de instrumentos de gestión, planificación y financiación del desarrollo territorial.* *El catastro multipropósito actualizado no sólo presentará un impacto directo en el recaudo del predial por el aumento de los avalúos catastrales, sino que incluye información útil para la toma de medidas tributarias que permitan un cobro de impuestos justo y progresivo, que responda al real valor y a los usos que se le está dando a la tierra en los municipios.* *Para la revisión del modelo económico se tiene una primera instancia denominada proyecciones de avalúo en las cuales se pueden determinar las posibles*

necesidad de solicitar ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi la habitación como gestores catastrales, de ahí, que ellos se encargarían de administrar su propio catastro, por lo que encuentra el Departamento de Antioquia que es necesario priorizar los municipios de los que se conoce que desean continuar bajo nuestra gestión e invertir el recurso en ellos. Por otro lado, el Gobierno Nacional en reunión del cuatro de abril, manifestó contar con los recursos para actualizar nueve municipios en el Departamento de Antioquia, entre ellos el municipio de Turbo, de ahí, que este municipio no hará parte de los municipios actualizar mediante este proyecto, no obstante, se obtendrá la cartografía del municipio, en miras de aportarla al proceso de actualización que pretende realizar el Gobierno Nacional.

En la ley 2294 del año 2023, se estableció en el artículo 49 que El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) adoptará metodologías y modelos de actualización masiva de valores catastrales rezagados, que permitan por una sola vez realizar un ajuste automático de los avalúos catastrales de todos los predios del país, exceptuando aquellos que hayan sido objeto de formación o actualización catastral durante los últimos cinco (5) años previos a la expedición de la presente ley o cuyo proceso de formación o actualización esté en desarrollo a la fecha de expedición, con el fin de contrarrestar la distorsión de la realidad económica de estos, corregir inequidades en la carga tributaria y mejorar la planificación del territorio. Impactando a 55 municipios en el suelo del sector rural.

Si se observan características similares en el territorio en los municipios objeto de actualización, Valor+ podrá realizar *inconsistencias en la valoración del terreno y de las construcciones, esta fase permite identificar valores atípicos en los avalúos totales de los predios y del avalúo del municipio.*

Con el objetivo de que la actualización catastral tenga un impacto fiscal positivo es necesario realizar una revisión del modelo económico permitiendo que los estatutos y milajes se basen en datos actualizados y reflejen la realidad económica del territorio.

Los municipios para ejecutar los procesos de actualización catastral fueron clasificados en consideración a su dinámica inmobiliaria, es decir, en aquellos territorios en que las transacciones inmobiliarias tienen una dinámica superior en ventas y nuevas construcciones, con el ánimo de ser priorizados en este proyecto.

De acuerdo con el análisis efectuado con el personal técnico de la Gerencia de Catastro, los 113 municipios que son gestionados y administrados por el Departamento de Antioquia, que presentan una alta dinámica inmobiliaria son: Itagüí, Caldas, Caucasia, Puerto Triunfo, Puesto Berrío, Amalfi, San Pedro de los Milagros, Donmatías, Enterreríos, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Sopetrán, Olaya, Santa Fe de Antioquia, Sonsón, Abejorral, La Unión, La Ceja, Cocorná, Santuario, Guatapé, Guarne, San Rafael, Jericó, Betania, La Pintada, Ciudad Bolívar, Venecia, Amagá, Urrao, Arboletes, Chigorodó, Carepa, Apartadó, San Pedro de Urabá, Necoclí, San Carlos y San Juan de Urabá. No obstante, en caso de la Gerencia de Catastro encontrarlo necesario, podrá modificar la priorización y clasificación, previo acuerdo -VALOR+-, apoyados en un análisis técnico y económico del municipio a incorporar. Aunque en la clasificación se

contratos que incluyan varios municipios o incluso insumos de diferente naturaleza. Adicionalmente Valor+ tendrá la discrecionalidad para agrupar operadores, insumos, entidades territoriales y todo aquello que se requiera para el éxito del proyecto.

Teniendo en cuenta que las labores operativas que sirven de insumo en el proceso de actualización catastral, serán recolectadas en el marco del enfoque multipropósito, la información obtenida en la misma, quedará a disposición de todos los actores que administran el territorio para que pueda ser usada en sus actividades misionales y en la ejecución de políticas públicas. La ciudadanía se beneficia con la información actualizada, ya que esta propende en seguridad jurídica en el mercado inmobiliario y permite la integración e interoperabilidad de la información catastral con el Sistema de Administración del Territorio y otros sistemas de uso multipropósito. Adicionalmente esta información será entregada los municipios y se busca que quede a disposición para la consulta permanente de la ciudadanía en general.

La falta de personal técnico, las actividades que se desarrollan de manera colaborativas con los municipios, el atraso en los trámites catastrales -mutaciones y procedimientos catastrales con efectos registrales, la protección a la edición geográfica de la información, la aplicación del Modelo LADM-COL, la nueva actividad de sacar del rezago los avalúos desactualizados, tarea todas que se ejecutan desde el proceso de conservación y en especial la robustez de este proyecto, nos obligan a contar con personal que nos apoyen en la labor de poner el catastro al día, al menos el 40% de evidenció que los municipios de Caldas e Itagüí, presentan una alta dinámica inmobiliaria, estos han manifestado en diversos escenarios que sienten la necesidad de solicitar ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi la habitación como gestores catastrales, de ahí, que ellos se encargarían de administrar su propio catastro, por lo que encuentra el Departamento de Antioquia que es necesario priorizar los municipios de los que se conoce que desean continuar bajo nuestra gestión e invertir el recurso en ellos. Por otro lado, el Gobierno Nacional en reunión del cuatro de abril, manifestó contar con los recursos para actualizar nueve municipios en el Departamento de Antioquia, entre ellos el municipio de Turbo, de ahí, que este municipio no hará parte de los municipios actualizar mediante este proyecto, no obstante, se obtendrá la cartografía del municipio, en miras de aportarla al proceso de actualización que pretende realizar el Gobierno Nacional.

En la ley 2294 del año 2023, se estableció en el artículo 49 que El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) adoptará metodologías y modelos de actualización masiva de valores catastrales rezagados, que permitan por una sola vez realizar un ajuste automático de los avalúos catastrales de todos los predios del país, exceptuando aquellos que hayan sido objeto de formación o actualización catastral durante los últimos cinco (5) años previos a la expedición de la presente ley o cuyo proceso de formación o actualización esté en desarrollo a la fecha de expedición, con el fin de contrarrestar la distorsión de la realidad económica de estos, corregir inequidades en la carga tributaria y mejorar la planificación del territorio. Impactando a 55 municipios en el suelo del sector rural.

11.000 trámites en el proceso de conservación; en la revisión en campo de las mutaciones catastrales y de los procedimientos catastrales con efectos registrales; en la capacitación en actividades de campo a los funcionarios municipales; realicen las ediciones geográficas que cumplan con el Modelo LADM-COL; realicen el muestreo de los avalúos en la estrategia de rezagos catastrales; expertos que revisen que nos falta en la aplicación del modelo LADM-Col de cara a la concesión, en la verificación de la calidad de la información y en las tareas administrativas y técnicas propias del proyecto de autonomía fiscal

Considerando además la importancia de un catastro actualizado, con enfoque multipropósito para la planeación del territorio se determinan claramente, no solo las ventajas sino la necesidad de realizar un contrato de mandato sin representación, en el que Valor+ contrate los insumos para adelantar los procesos de actualización catastral y el personal para atender asuntos propios de la conservación catastral, especialmente la estrategia de rezago de los avalúos, atendiendo los lineamientos técnicos de la entidad, los perfiles del personal y las soluciones tecnológicas.

Es importante advertir que el obtener un mayor recaudo, contribuirá al saneamiento fiscal de los mismos, permitiéndoles recuperar la capacidad de inversión y en gran parte de los casos, la recategorización, contar con cartografía actualizada le permitirá a la Gobernación de Antioquia tomar mejores decisiones en la planificación y administración del territorio, los municipios podrán adelantar actualizaciones de sus cartas de ordenamiento territorial, planificar el territorio y tener información para la toma

Si se observan características similares en el territorio en los municipios objeto de actualización, Valor+ podrá realizar contratos que incluyan varios municipios o incluso insumos de diferente naturaleza. Adicionalmente Valor+ tendrá la discrecionalidad para agrupar operadores, insumos, entidades territoriales y todo aquello que se requiera para el éxito del proyecto.

Teniendo en cuenta que las labores operativas que sirven de insumo en el proceso de actualización catastral, serán recolectadas en el marco del enfoque multipropósito, la información obtenida en la misma, quedará a disposición de todos los actores que administran el territorio para que pueda ser usada en sus actividades misionales y en la ejecución de políticas públicas. La ciudadanía se beneficia con la información actualizada, ya que esta propende en seguridad jurídica en el mercado inmobiliario y permite la integración e interoperabilidad de la información catastral con el Sistema de Administración del Territorio y otros sistemas de uso multipropósito.

Adicionalmente esta información será entregada los municipios y se busca que quede a disposición para la consulta permanente de la ciudadanía en general.

La falta de personal técnico, las actividades que se desarrollan de manera colaborativas con los municipios, el atraso en los trámites catastrales -mutaciones y procedimientos catastrales con efectos registrales, la protección a la edición geográfica de la información, la aplicación del Modelo LADM-COL, la nueva actividad de sacar del rezago los avalúos desactualizados, tarea todas que se ejecutan desde el proceso de conservación y en especial la robustez de

de decisiones política administrativa. Contar con personal para atender el 40% de los trámites atrasados en conservación, para la implementación de la estrategia del artículo 49 de la Ley 2294 del año 2023 y con personal técnico y administrativo expertos que revisen que nos falta en la aplicación del modelo LADM-Col de cara a la concesión, en la verificación de la calidad de la información y en las tareas administrativas y técnicas propias del proyecto de autonomía fiscal, propende por la eficiencia y seguridad jurídica del catastro.

2.2. Especificaciones técnicas

Para los contratos de operación, se tendrán en cuenta los respectivos anexos técnicos, que hacen parte de los estudios previos, de las actividades de actualización de los aspectos físicos, jurídicos y económicos, que contiene los "**LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA ACTUALIZACION DE LOS ASPECTOS FISICOS, JURIDICO Y ECONÓMICOS DE LA FORMACION Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO**" incluidos en los anexos técnicos para la recolección de insumos cartográficos para el levantamiento catastral, los cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL MANDATARIO deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, en el numeral 4.2 y en sus anexos técnicos respectivos.

este proyecto, nos obligan a contar con personal que nos apoyen en la labor de poner el catastro al día, al menos el 40% de 11.000 trámites en el proceso de conservación; en la revisión en campo de las mutaciones catastrales y de los procedimientos catastrales con efectos registrales; en la capacitación en actividades de campo a los funcionarios municipales; realicen las ediciones geográficas que cumplan con el Modelo LADM-COL; realicen el muestreo de los avalúos en la estrategia de rezagos catastrales; expertos que revisen que nos falta en la aplicación del modelo LADM-COL de cara a la concesión, en la verificación de la calidad de la información y en las tareas administrativas y técnicas propias del proyecto de autonomía fiscal.

Considerando además la importancia de un catastro actualizado, con enfoque multipropósito para la planeación del territorio se determinan claramente, no solo las ventajas sino la necesidad de realizar un contrato de mandato sin representación, en el que Valor+ contrate los insumos para adelantar los procesos de actualización catastral y el personal para atender asuntos propios de la conservación catastral, especialmente la estrategia de rezago de los avalúos, atendiendo los lineamientos técnicos de la entidad, los perfiles del personal y las soluciones tecnológicas.

Es importante advertir que el obtener un mayor recaudo, contribuirá al saneamiento fiscal de los mismos, permitiéndoles recuperar la capacidad de inversión y en gran parte de los casos, la recategorización, contar con cartografía actualizada le permitirá a la Gobernación de Antioquia tomar mejores decisiones en la planificación y administración del territorio, los municipios podrán adelantar actualizaciones de sus cartas de

	ordenamiento territorial, planificar el territorio y tener información para la toma de decisiones política administrativa. Contar con personal para atender el 40% de los trámites atrasados en conservación, para la implementación de la estrategia del artículo 49 de la Ley 2294 del año 2023 y con personal técnico y administrativo expertos que revisen que nos falta en la aplicación del modelo LADM-Col de cara a la concesión, en la verificación de la calidad de la información y en las tareas administrativas y técnicas propias del proyecto de autonomía fiscal, propende por la eficiencia y seguridad jurídica del catastro. **2.2. Especificaciones técnicas** Para los contratos de operación, se tendrán en cuenta los respectivos anexos técnicos, que hacen parte de los estudios previos, de las actividades de actualización de los aspectos físicos, jurídicos y económicos, que contiene los **"LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA ACTUALIZACION DE LOS ASPECTOS FISICOS, JURIDICO Y ECONÓMICOS DE LA FORMACION Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO"** incluidos en los anexos técnicos para la recolección de insumos cartográficos para el levantamiento catastral, los cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL MANDATARIO deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, en el numeral 4.2 y en sus anexos técnicos respectivos.

Adicionalmente, debido a las diferentes situaciones de carácter técnico presentadas durante la ejecución del contrato, se ha visto afectada la entrega de los insumos necesarios para la actualización catastral en las fechas establecidas.

Es importante recordar que la estrategia definida por la Gerencia de Catastro para ejecutar el contrato interadministrativo de mandato, consistió en la contratación de los operadores para las labores operativas de recolección de los insumos catastrales para el proceso de actualización en los 36 municipios priorizados, así como la interventoría integral y la producción cartográfica para 57 municipios rurales y 49 urbanos, incluyendo los priorizados.

La producción cartográfica es un insumo fundamental para la validación del barrido predial en el proceso de actualización catastral, toda vez que proporciona una representación visual detallada del territorio con la identificación de límites de propiedades, características del suelo, entre otros elementos relevantes.

Ahora bien, la actividad de producción cartográfica que sirve como insumo para la actualización catastral de los municipios priorizados se adelanta de manera simultánea con las actividades de barrido predial y modelo económico, en este aspecto las condiciones meteorológicas han dificultado la producción cartográfica en algunos territorios del Departamento, debido a la abundante nubosidad que cubre gran parte del Departamento de Antioquia, que además ha mantenido durante el período de ejecución contractual lluvias de variada intensidad que han generado deslizamiento, inundaciones y cierre de las vías, retrasando las labores de los operadores en las zonas, ocasionando retrasos en las fechas de entrega de los productos correspondientes a los hitos 4 y 5.

De acuerdo con lo anterior, se advierte la necesidad de modificar el plazo para la entrega y revisión de los productos definitivos, descritos en el ANEXO TÉCNICO No. 11 BARRIDO Y ZONAS -PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS- para el cumplimiento de los hitos 4 y 5 y productos a entregar de los hitos 5 y 6, de la siguiente manera:

HITO	PRODUCTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA
Hito 4	Levantamiento y procesamiento en la plataforma transaccional de la Gerencia de Catastro de Antioquia de la información catastral, física y jurídica del 100% de los predios del territorio objetivo. Base de datos del levantamiento catastral conforme al modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL. Finalización del 100% de los saldos de mutaciones, e informes mensuales de las actividades.	**4.1.** 01/10/2024: Para el 25% del total de las zonas urbanas o rurales, que equivalen a 17 zonas. **4.2.** 15/10/2024: Para el 25% del total de las zonas urbanas o rurales, que equivalen a 17 zonas. **4.3.** 22/10/2024: Para el 50% del total de las zonas urbanas o rurales, que equivalen a 34 zonas.

		Las zonas urbanas o rurales se deberán entregar completas.
Hito 5	Trazado definitivo las Zonas Homogéneas Geoeconómicas. Determinación de los análisis de precios unitarios para las construcciones. Entrega del estudio económico aprobado por interventoría o supervisor. El modelo económico deberá estar procesado en la plataforma BCGS con la generación de avalúos de prueba. Proyección de avalúos comerciales con la base predial vigente.	08/10/2024: Para los productos correspondientes a los sectores entregados en el hito 4.1. 22/10/2024: Para los productos correspondientes a los sectores entregados en el hito 4.2. 28/10/2024: Para los productos correspondientes a los sectores entregados en el hito 4.3. 01/10/2024: Para la entrega de la Proyección de avalúos comerciales con la base predial vigente.
Hito 6	Socialización del estudio económico y de la proyección de los avalúos comerciales por parte de Valor+ y los operadores catastrales a la Gerencia de Catastro y apoyar a La Gerencia de Catastro en la sensibilización con las administraciones municipales para que las administraciones Municipales definan los porcentajes de cálculo de los avalúos catastrales.	Máximo 31 de octubre del 2024.

Conclusión: Se recomienda seguir el proceso para ser presentado al comité de orientación y seguimiento en contratación – COS-.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X__ NO RECOMIENDA ___ celebrar el presente contrato/convenio.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN**	Código: FO-M7-P6-007
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

No hubo proposiciones ni varios

El listado de asistencia el cual se anexa hace parte integral de la presente acta.

Siendo las 12:30 se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firma
YEISON FERNANDO MIRANDA RESTREPO	Gerente de Catastro - Departamento Administrativo de Planeación.	
LUIS FERNANDO GARCÍA ESTUPIÑÁN	Profesional Especializado Gerencia de Catastro.	
CARLOS DANIEL GIL MOLINA	Profesional Universitario - Gerencia de Catastro.	
LUIS GUILLERMO GALLEGO	Profesional Universitario - Gerencia de Catastro.	
WILLIAM AVENDAÑO	Profesional Universitario - Gerencia de Catastro.	
HECTOR FABIO LAYOS DURANGO	AUXILIAR- Gerencia de Catastro.	
HUMBERTO DARÍO ARBOLEDA	Profesional Universitario - Gerencia de Catastro.	
SANTIAGO PÉREZ	Profesional Universitario - Planeación	Santiago Perez H

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	LISTADO ASISTENCIA	Código: FO-M1-P7-001 Versión: 02 Fecha de aprobación: Febrero 7 del 2022

FECHA: 24/09/2024	HORA: 11:30 am	LUGAR EVENTO:
ASUNTO: Comite # 7 de Contratación		RESPONSABLE EVENTO:

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ORGANISMO	MUNICIPIO SEDE TRABAJO	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
Humberto David Sabalsa	71657292	P. Universitario	Medellín	3839209	humberto.arbelaez@antioquia.gov.co	
Luis G. Gallego P	70079820	P. Universitario	Medellín	3137916319	luisguillermo.gallego@antioquia.gov.co	
William Arenas C	9634428	Prof. Esp	Medellín	3839158	williamarenas@ua.edu.co	
Leon F. Garcia	9005889	Prof. Esp.	Medellín	3126992	leonfernando.garcia@	
Daniel Gil N.	3482270	Prof. Univ	Medellín	3839446	Carlos.Gil@antioquia	Daniel Gil N.
Hector Lagos D	1128267294	Aux admon	Medellín	5535	hectorfabio.lagos@antioquia.	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	LISTADO ASISTENCIA	Código: FO-M1-P7-001 Versión: 02 Fecha de aprobación: Febrero 7 del 2022

FECHA:	HORA:	LUGAR EVENTO:
ASUNTO:		RESPONSABLE EVENTO:

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/ORGANISMO	MUNICIPIO SEDE TRABAJO	TELÉFONO	CORREO	FIRMA

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900969726	2	VALOR MAS SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 53A 42 161	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4443747	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	888045550	9472652335	E	2024/09/06	2024/09/03	BANCO DE OCCIDENTE	0	$203,066,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (230 Afiliados)																							$762,486,081	$126,160,800			$772,062,748	$37,805,200			$757,037,489	$30,295,100			$770,762,748		$5,189,600		$72,305,720	$3,615,700		$203,066,400
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (2 Afiliados)																							$1,289,922	$154,800			$2,589,922	$162,500			$0	$0			$1,289,922		$0		$0	$0		$317,300
Ciudad: BELLO Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																							$0	$0			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$162,500
1	CC	1037263652	GIRALDO JERONIMO																			0	$0	$0	EPS010	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$162,500
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																							$1,289,922	$154,800			$1,289,922	$0			$0	$0			$1,289,922		$0		$0	$0		$154,800
2	CC	1017242632	SALDARRIAGA ANDRES										X								23020 1	4	$1,289,922	$154,800	EPS010	4	$1,289,922	$0	CCF03	4	$0	$0	14-25	4	$1,289,922	0.000%	$0	4	$0	$0	Si	$154,800
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 900969726 (229 Afiliados)																							$761,196,159	$126,006,000			$769,472,826	$37,642,700			$757,037,489	$30,295,100			$769,472,826		$5,189,600		$72,305,720	$3,615,700		$202,749,100
Ciudad: AMAGA Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																							$3,260,145	$521,700			$3,260,145	$130,500			$3,260,145	$130,500			$3,260,145		$17,100		$0	$0		$799,800
3	CC	1033340988	RESTREPO DANIELA																		23020 1	30	$3,260,145	$521,700	EPS010	30	$3,260,145	$130,500	CCF03	30	$3,260,145	$130,500	14-25	30	$3,260,145	0.522%	$17,100	30	$0	$0	Si	$799,800
Ciudad: ANDES Depto: ANTIOQUIA (2 Afiliados)																							$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000		$15,800		$0	$0		$735,800
4	CC	71218534	GIL JOHAN	X																	25-14	15	$1,000,000	$160,000	MIN002	15	$1,000,000	$40,000	CCF03	15	$1,000,000	$40,000	14-25	15	$1,000,000	0.522%	$5,300	15	$0	$0	Si	$245,300
5	CC	15534260	JARAMILLO JOSE																		25-14	30	$2,000,000	$320,000	MIN002	30	$2,000,000	$80,000	CCF03	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	Si	$490,500
Ciudad: APARTADO Depto: ANTIOQUIA (3 Afiliados)																							$4,882,400	$781,300			$4,882,400	$195,400			$4,882,400	$195,400			$4,882,400		$25,700		$0	$0		$1,197,800
6	CC	92190090	AVILA GIOVANY									X									23020 1	30	$2,149,066	$343,900	MIN002	30	$2,149,066	$86,000	CCF03	30	$2,149,066	$86,000	14-25	30	$2,149,066	0.522%	$11,300	30	$0	$0	Si	$527,200
7	CC	11000672	CEQUEDA YORLIN																		23030 1	30	$2,000,000	$320,000	MIN002	30	$2,000,000	$80,000	CCF03	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	Si	$490,500
8	CC	1052953754	GARCIA LUIS	X																	25-14	11	$733,334	$117,400	MIN002	11	$733,334	$29,400	CCF03	11	$733,334	$29,400	14-25	11	$733,334	0.522%	$3,900	11	$0	$0	Si	$180,100

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900969726	2	VALOR MAS SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 53A 42 161	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4443747	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	888045550	9472652335	E	2024/09/06	2024/09/03	BANCO DE OCCIDENTE	0	$203,066,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				222	$126,160,800	$0	$0	$126,160,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	16	$10,941,600	$0	$0	$10,941,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	52	$36,623,000	$0	$0	$36,623,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	70	$29,778,000	$0	$0	$29,778,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	84	$48,818,200	$0	$0	$48,818,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				229	$5,189,600	$0	$0	$5,189,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	229	$5,189,600	$0	$0	$5,189,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				222	$30,295,100	$0	$0	$30,295,100
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	222	$30,295,100	$0	$0	$30,295,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				230	$37,805,200	$0	$0	$37,805,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$303,600	$0	$0	$303,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$80,000	$0	$0	$80,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	162	$29,553,300	$0	$0	$29,553,300
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	14	$952,300	$0	$0	$952,300
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$81,900	$0	$0	$81,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	24	$4,270,000	$0	$0	$4,270,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$58,400	$0	$0	$58,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	12	$1,011,200	$0	$0	$1,011,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$726,900	$0	$0	$726,900
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	7	$767,600	$0	$0	$767,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$2,169,300	$0	$0	$2,169,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	5	$2,169,300	$0	$0	$2,169,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$1,446,400	$0	$0	$1,446,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	5	$1,446,400	$0	$0	$1,446,400
TOTAL				**230**	**$203,066,400**	**$0**	**$0**	**$203,066,400**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141079296039

(415)7707212489984(8020) 000014107929603 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 9 7 2 6	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VALOR + S . A . S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
VALOR + S . A . S.	VALOR + S . A . S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 53 A 42 161 ED PLAZA DE LA LIBERTAD TO 2 P 5 P 6

42. Correo electrónico contabilidad@valormas.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 4 4 3 7 4 7	3 1 4 7 9 4 1 4 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 3 1 1	2 0 2 2 1 2 3 0	6 1 9 0	2 0 2 2 1 2 3 0		6 2 0 1	8 2 2 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 29 / 08 : 42: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUINTERO JIMENEZ DAVID ORLANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141079296039

(415)7707212489984(8020) 000014107929603 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 9 7 2 6	2	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 6
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2 2
73. Fecha	2 0 1 6 0 5 0 3	2 0 2 3 0 3 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 5 0 6	2 0 2 3 0 6 0 7
77. No. Matrícula mercantil	2 1 5 6 0 8 9 9 1 2	2 1 5 6 0 8 9 9 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 5 0 3	2 0 2 3 0 3 2 2
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	9 8 . 9 5 %
84. Nacional privado	1 . 0 5 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 6 2 1		-
2	1 1 0	2 0 2 3 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA	8 9 0 9 8 0 1 7 9	

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141079296039

(415)7707212489984(8020) 000014107929603 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 9 7 2 6	2	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 6 6 4 1 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
QUINTERO	JIMENEZ	DAVID	ORLANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 0 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 3 1 2 5 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
YEPES	VEGA	HECTOR	DARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141079296039

(415)7707212489984(8020) 000014107929603 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 9 7 2 6	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	4 3 2 2 0 4 9 9		COLOMBIA 1 6 9	GOMEZ	TORO	CATALINA					2 0 2 4 0 1 1 0	
2	Cédula de Ciudada 1 3	4 3 1 6 9 8 3 3		COLOMBIA 1 6 9	GOMEZ	ALVIS	CAROLINA					2 0 2 4 0 1 2 4	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 5 3 7 9 5 9 2		COLOMBIA 1 6 9	CARDONA	GARCIA	SERGIO	AUGUSTO				2 0 2 4 0 1 2 4	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 8 4 6 7 9 0 0		COLOMBIA 1 6 9	ARANGO	BAENA	LEONARDO					2 0 2 4 0 1 2 4	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 7 8 8 1 8 1		COLOMBIA 1 6 9	RAMOS	MAYA	ALFREDO					2 0 2 4 0 1 2 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141079296039

(415)7707212489984(8020) 000014107929603 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 9 7 2 6	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 9 8 2 8 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZAPATA	HOYOS	ALEJANDRA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 3 1 3 2 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LEDEZMA	MATURANA	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 6 9 5 2 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOTERO	ALVAREZ	DIEGO	ALONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141079296039

(415)7707212489984(8020) 000014107929603 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 9 7 2 6	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 4 4 3 1 3 6		1 3 4 3 7 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
QUINTERO	MONTOYA	ALEJANDRO	MARIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 1 3 7 3 0 8 2	2	RESULTADOS EMPRESARIALES Y GERENCIALES AZ S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 5 0 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 1 9 1 2 2 7		1 4 2 3 5 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MARTINEZ	LOPEZ	MARIA	ZENAIDA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 1 3 7 3 0 8 2	2	RESULTADOS EMPRESARIALES Y GERENCIALES AZ S.A.S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 5 0 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 5 5 6 8 2 3	1	1 1 5 9 3 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GONZALEZ	VALDES	JUAN	CARLOS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 6 0 3 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141079296039

(415)7707212489984(8020) 000014107929603 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 9 7 2 6	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas 6 3 1 1

162. Nombre del establecimiento: VALOR + S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 53 A 42 161

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 6 1 1 4 7 7 0 2	2 0 1 6 0 5 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 4 4 4 3 7 4 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 18/09/2024 - 8:04:13 AM

Recibo No.: 0027120811 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dydkdcwjkfcPdexn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	VALOR + S.A.S.
Sigla:	VALOR+, VALOR +, VALOR+ S.A.S. Y VALOR + S.A.S.
Nit:	900969726-2
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-560899-12
Fecha de matrícula:	06 de Mayo de 2016
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	20 de Marzo de 2024
Grupo NIIF:	Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 53 A 42 161
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	secretaria.general@valormas.gov.co notificaciones@valormas.gov.co
Teléfono comercial 1:	6044443747
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 53 A 42 161
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	notificaciones@valormas.gov.co
Teléfono para notificación 1:	4443747
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica VALOR + S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Documento privado de mayo 03 de 2016, del Unico Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio en mayo 06 de 2016, con el No. 11399 del Libro IX, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

VALOR + S.A.S. y podrá utilizar la sigla VALOR + S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Acta número 002 del 07/06/2016, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 21/06/2016, bajo el número 14664, en el libro IX del registro mercantil, mediante la cual entre otras reforma y adicionan siglas al nombre de la sociedad.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la Sociedad será el desarrollo y ejecución de actividades tendientes a la prestación, comercialización y consultorio de soluciones integrales para la administración y gestión de la información, de recursos y las comunicaciones, mediante la operación de servicios de valor agregado que incluyen: gestión de procesos de soporte, recaudo y facturación, administración de infraestructura tecnológica, BPO (externalización de procesos de negocios), Contact Center, conectividad, gerenciamiento, diseño, arquitectura, proyectos, infraestructura, construcción, operaciones de alta complejidad logística y tecnológica, diseño de estudios técnicos y/o civiles, entre otras actividades conexas o similares. Para desarrollar el objeto social descrito la Sociedad podrá:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Suscribir convenios y/o contratos con personas jurídicas y/o naturales, públicas y/o privadas, con el fin de dotarías de soluciones tecnológicas o administrativas integrales de conformidad con sus necesidades) solicitudes o planes de acción; respondiendo a necesidades particulares.

2. Ejecutar convenios y/o contratos en los términos que permita su objeto social; asimismo dirigir, administrar, supervisar tas actividades y recursos inherentes al mismo.

3. Asesorar, acompañar, gestionar, capacitar y ejecutar proyectos, procesos, programas relacionados con el desarrollo tecnológico propio y a nivel regional, nacional e internacional conforme a los acuerdos y/o convenios y/o contratos suscritos.

4. Desarrollar y materializar estrategias de educación, tecnología e innovación a través de la operación de herramientas de software y hardware, acordes con los planes de desarrollo locales en el nivel nacional, departamental y en el municipal.

5. Comercializar bienes y/o servidos prestados por terceres, siempre y cuando se encuentren comprendidos en su objeto social.

6. Adquirir, desarrollar administrar y gestionar infraestructura técnica y/o tecnológica; así como bienes y servicios, de conformidad con su objeto social.

7. Ejecutar directamente o a través de torceros, los estudios de prefactibilidad, factibilidad, conveniencia técnica, económica, social y/o todos ¡os necesarios afines y/o conexas al del objeto social.

8. Ejecutar los procesos de construcción, operación y mantenimiento afines o conexas al objeto social.

9. Ejecutar servicios de gestión y consultaría, referentes a proyectos de infraestructura y/o infraestructura tecnológica en sus diferentes etapas; las actividades descritas en este numeral podrá ejecutarlas para sí misma y/o para terceres.

10. Ejecutar procesos y proyectos, gerenciamiento, estudios, diseños, consultorías, interventorías y operación de alta complejidad de infraestructura y construcción, derivados de licitaciones, contratos,

convenios y/o contratos interadministrativos o cualquier relación comercial.

11. Adquirir, licenciar, comercializar, desarrollar, instalar y configurar software.

12. Adquirir, suministrar, comercializar, instalar y configurar todo tipo de insumos tecnológicos.

13. Desarrollar y ejecutar servidos de interventoría, consultoría, asesoría, entre otras, en materias afines o conexas con el objeto social de la Entidad

14. Comprar, arrendar, explotar, enajenar, o disponer a cualquier título, los bienes muebles o inmuebles con destino al desarrollo de su objeto social.

15. Abrir sucursales, agendas o establecimientos de comercio dentro afuera del país.

16. Adquirir acciones o cuotas en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones previamente constituidas que tengan un objeto igual, similar, conexo o complementario necesario o útil para el desarrollo del objeto social.

17. Enajenar acciones y derechos en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones en las que tenga participación.

18. Comprar, vender, distribuir, importar y/o exportar toda clase de bienes, mercancías, productos, insumos, materias primas, equipos y/o artículos necesarios para el desarrollo de su objeto social.

19. Participar como aferente en licitaciones, concursos o invitaciones, públicas o privadas cuyo objeto sea contratar bienes o servicios relacionados con su objeto social.

20. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorpórales.

21. Celebrar con establecimientos de crédito, compañías de prestadores de servidos TICs y/o entidades aseguradoras, toda clase de operaciones

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

propias de su objeto.

22. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar títulos valores y cualquier clase de créditos.

23. Asumir cualquier forma asociativa, alianzas estratégicas o cualquier forma de colaboración empresarial con personas naturales, jurídicas o fideicomisos para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas o complementarias.

24. Crear, administrar o participar en Asociaciones Público Privadas (APP)

25. Celebrar en Colombia o en el exterior toda clase de acuerdos, contratos, negocios jurídicos típicos o atípicos, en tanto correspondan o tengan relación con el desarrollo del objeto social, o con la ejecución de actividades subsidiarias o complementarias de él, incluyendo sin limitarse a:

a) Contratos u opciones de compra o venta de bienes relacionadas al objeto social.

b) Contratos de cuentas en participación.

c) Acuerdos para la solución de conflictos.

d) Acuerdos de administración y operación.

e) Contratos de licencia.

f) Contratos de arrendamiento financiero.

g) Contratos de fiduda mercantil

h) Contratos de Renting

i) Contratos de operación y mantenimiento.

j) Contrato de mandato.

k) Contrato de asistencia técnica o servicios técnico.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

l) Contratos de prestación de servicio o consultorios.

m) Contratos de transporte.

n) Contratos de obra y/o infraestructura

o) Contratos de gerenciamiento.

p) Y todos los actos, acuerdos y contratos preparatorios, complementarios, accesorios o que se deriven de los referidos y/o los que se relacionan con la existencia, funcionamiento y defensa de la Sociedad.

26. Transigir, desistir y apelar ¡as decisiones de jueces, árbitros o de amigables componedores en las cuestiones que sean de interés social.

CAPITAL

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$10,000,000,000.00
No. de acciones	:	10,000,000.00
Valor Nominal	:	$1,000.00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$10,000,000,000.00
No. de acciones	:	10,000,000.00
Valor Nominal	:	$1,000.00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$10,000,000,000.00
No. de acciones	:	10,000,000.00
Valor Nominal	:	$1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL. La representación Legal de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General que actuará como principal, quien tendrá un suplente. El Suplente del Representante Legal actuará en caso de faltas temporales o absolutas del Representante Legal. El Gerente General tiene

facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en la Ley, todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

El Gerente General puede ser una persona Jurídica, en ese caso, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: Son facultades:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad frente a los Accionistas, ante terceros y ante todas las autoridades administrativas o jurisdiccionales.

2. Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, las disposiciones de la Asamblea General y los acuerdos de la Junta Directiva, así como ejecutar las decisiones de la Asamblea General y las decisiones de la Junta Directiva.

3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad.

4. Ejecutar los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo establecido en los Estatutos y en la Ley. El representante legal requerirá autorización de la Junta Directiva para la celebración de actos o contratos que tengan por objeto adquirir, gravar o limitar bienes raíces, cualquiera sea su cuantía.

5. Suscribir convenios de colaboración empresarial, con entidades del sector de las tecnologías y telecomunicaciones, y en particular con aquellas empresas que se encuentran en el marco del Gobierno Corporativo de sus asociados, para aprovechar recursos que potencialicen la generación de sinergias de conocimiento en los distintos procesos de las sociedades.

6. El Gerente General queda investido de poderes especiales para transigir, comprometer, arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales o interponer toda clase de recursos, recibir y sustituir, novar obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago,

constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

7. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad.

8. Tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales.

9. Presentar a la Junta Directiva en su sesiones ordinarias los balances de prueba, mantenerla informada de los negocios sociales y de las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses y suministrarle todos los datos o informaciones que le solicite.

10. Presentar a la Junta Directiva el Informe de Gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades.

11. Convocar a la Asamblea de Accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la Ley o de la manera como se prevé en los estatutos.

12. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a la junta Directiva de las faltas graves que ocurran en este particular; nombrar y remover los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea competencia de la Junta Directiva.

13. Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo del objeto social.

14. Establecer y modificar tos manuales de funciones, de procesos y procedimientos de la compañía y fijar La asignación salarial respectiva La estructura administrativa de la Compañía, creación de los cargos y la fijación de niveles grados, son competencia del gerente previo estudio y aprobación de la Junta Directiva.
El Gerente General podrá establecer plantas temporales condicionadas a la vigencia de los proyectos.

15. Resolver sobre las renuncias o licencias de los empleados de la sociedad cuyo nombramiento le corresponda.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

16. Además de las que señala la ley los estatutos, el representante legal de la sociedad ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con su administración y funcionamiento, que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.

Parágrafo 1: El representante legal deberá realizar un informe de gestión el cual debe contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la Sociedad, así como indicaciones sobre:

(i) Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio

(ii) La evolución previsible de la Sociedad;

(iii) Las operaciones celebradas con los socios y con los administradores. Adicionalmente a los datos contables y estadísticos pertinentes, el informe deberá contener los siguientes

(iv) Detalle de los egresos por concepto de salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transporte y cualquier otra clase de remuneraciones que hubiere percibido cada uno de los directivos de la Sociedad

(v) Las erogaciones por los mismos conceptos indicados en el numeral anterior, que se hubieren hecho en favor de asesores y gestores, vinculados o no a la Sociedad mediante contrato de trabajo, cuando la principal función que realicen consista en tramitar asuntos ante entidades públicas o privadas o aconsejar o preparar estudios para adelantar tales tramitaciones

(vi) Las transferencias de dinero y demás bienes, a título gratuito o a cualquier otro que pueda asimilarse a éste, efectuadas en favor de personas naturales o jurídicas

(vii) Los gastos de propaganda y de relaciones públicas, discriminados unos y otros

(viii) Los dineros y otros bienes que la Sociedad posea en el exterior y las obligaciones en moneda extranjera; y

(ix) Las inversiones discriminadas de la Sociedad en otras sociedades,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

nacionales o extranjeras.

LIMITACIONES:

1. Le está prohibido al Gerente General y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

2. El representante legal requerirá autorización de la Junta Directiva para la celebración de actos o contratos que tengan por objeto adquirir, gravar o imitar bienes raíces, cualquiera sea su cuantía.

3. Sólo podrán celebrar cualquier actos o contratos o contraer obligaciones a cargo de La Sociedad, hasta por la suma de tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de celebración del respectivo acto o contrato.

Para efectuar actos o contratos por una suma superior a la indicada, requerirán La autorización de la Junta Directiva. Se prohíbe el fraccionamiento de actos o contratos.

El representante Legal presentará un informe bimestral, de los contratos celebrados en uso de estas atribuciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 108 del 16 de enero de 2024, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2024, con el No. 1681 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	DAVID ORLANDO QUINTERO JIMENEZ	C.C. 98.664.174

Por Extracto de Acta No.104 del 25 de octubre de 2023, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2023, con el No.44497 del Libro IX, se designó a:

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0027120811 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dydkdcwjkfcPdexn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL HECTOR DARIO YEPES VEGA C.C. 71.312.515
SUPLENTE

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No.26 del 24 de enero de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2024, con el No.3045 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE	NIT. 890.9803.179-2
ANTIOQUIA IDEA (CATALINA GOMEZ TORO)	C.C. 43.220.499
FONDO DE EMPLEADOS DEL IDEA	NIT. 890.984.906-9
(DIEGO ALONSO BOTERO ALVAREZ)	C.C. 71.695.215
CAROLINA GOMEZ ALVIS	C.C. 43.169.833
LEONARDO ARANGO BAENA	C.C. 1.128.467.900
ALFREDO RAMOS MAYA	C.C. 71.788.181

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
SERGIO AUGUSTO CARDONA GARCIA	C.C. 15.379.592
ALEJANDRA MARIA ZAPATA HOYOS	C.C. 43.982.882
JUAN CARLOS LEDEZMA MATURANA	C.C. 71.313.233

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 28 del 19 de marzo de 2024, de la Asamblea General de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2024, con el No. 20424 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	RESULTADOS EMPRESARIALES Y GERENCIALES AZ S.A.S.	NIT. 901.373.082-2

Por Comunicación del 19 de abril de 2024 de la Firma Revisora Fiscal,

Recibo No.: 0027120811 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dydkdcwjkfcPdexn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2024, con el No. 20424 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALEJANDRO QUINTERO MONTOYA	C.C. 15.443.136 TP. 134379-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIA ZENAIDA MARTINEZ LOPEZ	C.C. 39.191.227 TP. 142356-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.1 del 19/05/2016 de Asamblea	12708 25/05/2016 del Libro IX
Acta No.2 del 07/06/2016 de Asamblea	14664 21/06/2016 del Libro IX
Acta No.7 del 25/07/2017 de Asamblea	22160 15/09/2017 del Libro IX
Acta No.9 del 25/01/2018 de Asamblea	14126 29/05/2018 del Libro IX
Acta No.004 del 21/10/2016 de Asamblea	14750 06/06/2018 del Libro IX
Acta No.12 del 29/11/2018 de Asamblea	1189 22/01/2019 del Libro IX
Acta No.16 del 12/05/2020 de Asamblea	9812 18/05/2020 del Libro IX
Acta No.17 del 21/10/2020 de Asamblea	25585 10/11/2020 del Libro IX
Acta No.21 del 04/05/2021 de Asamblea	27216 27/08/2021 del Libro IX
Extr.No.22 del 23/03/2022 de Asamblea	31340 02/09/2022 del Libro IX
Acta No.24 del 22/03/2023 de Asamblea	21602 07/06/2023 del Libro IX
Acta No.27 del 19/02/2024 de Asamblea	6933 23/02/2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Recibo No.: 0027120811 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dydkdcwjkfcPdexn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA-

MATRIZ: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA-
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: COOPERAR EN EL FOMENTO ECONOMICO, CULTURAL Y SOCIAL MEDIANTE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CREDITO Y GARANTIA Y EVENTUALMENTE DE OTROS A FAVOR DE OBRAS DE SERVICIO PUBLICO QUE SE ADELANTEN EN EL PAIS, DE PREFERENCIA LAS DE ÍNDOLE REGIONAL, LAS DE INTERES COMUN DE VARIOS MUNICIPIOS Y LAS DE CARACTER MUNICIPAL. TAMBIEN PODRA PRESTAR SERVICIOS DE FINANCIACION GARANTIA Y LOS DEMAS SERVICIOS FINANCIEROS A LOS DEPARTAMENTOS Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS. EL INSTITUTO POR EXCEPCION PODRA EXTENDER SUS SERVICIOS AL FOMENTO DE OBRAS EN EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS QUE ESTEN DESTINADAS A LA PRESTACION DE UN SERVICIO PUBLICO, O TIENDAN A SATISFACER UNA NECESIDAD BASICA DE LA COMUNIDAD QUE SEA DE ESPECIAL IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16240 10/12/2008
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 32197 04/09/2023

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

244302 04 HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.
SIGLA: HIDROITUANGO S.A. ESP
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: DISEÑO, CONSTRUCCION Y EXPLOTACION A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE PESCADERO ITUANGO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16240 10/12/2008

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

423452 12 HIDROELÉCTRICAS DEL RÍO ARMA S.A.S. E.S.P.
SIGLA: HIDROARMA S.A.S. E.S.P.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: LA PROMOCION, BUSQUEDA DE INVERSIONISTAS Y FUENTES DE FINANCIACION, ACTUALIZACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAS DE LA CADENA DE GENERACION DE ENERGIA DE LA CUENTA DEL RIOS ARMA, ESPECIFICAMENTE DE LOS PROYECTOS DE GENERACION DE ENERGIA, ENCIMADAS CAÑAVERAL.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 27 DE 2010
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6985 07/05/2010

414428 12 RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S
SIGLA: RENTAN S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD RENTAN S.A.S.
ACTIVIDAD: COOPERAR EN EL FOMENTO ECONÓMICO, CULTURAL Y SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SUS MUNICIPIOS, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CRÉDITO Y GARANTÍA A FAVOR DE OBRAS DE SERVICIO PÚBLICO QUE SE ADELANTEN EN EL PAÍS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 30211 24/09/2015

405820 04 EMPRESA DE GENERACION Y PROMOCION DE ENERGIA DE ANTIOQUIA S.A E.S.P.
SIGLA: GEN+ S.A. E.S.P. Ó GENMAS S.A. E.S.P.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: GENERACIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 143 DE 1994 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN, ADICIONEN, MODIFIQUEN O DEROGUEN. LA GERENCIA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE GENERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA ASESORÍA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE LOS MISMOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2015

Recibo No.: 0027120811 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dydkdcwjkfcPdexn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 30358 28/09/2015

560899 12 VALOR + S.A.S.
SIGLA: VALOR+, VALOR +, VALOR+ S.A.S. Y VALOR + S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: El desarrollo y ejecución de actividades tendientes a la prestación, comercialización y consultoría de soluciones integrales para la administración y gestión de la información de recursos y las comunicaciones, mediante la operación de servicios de valor agregado que incluyen:
Gestión de procesos
de soporte, recaudo y facturación, administración de infraestructura tecnológica, BPO (internalización de procesos de negocios), contact center, conectividad, entre otras actividades conexas y similares.
DOCUMENTO: PRIVADO DE JUNIO 30 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17313 11/07/2017

609515 12 GENERADORA SANTA RITA S.A.S. ESP
SIGLA: GENSARIT
DOMICILIO: ANDES - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 54,06% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPIYAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: GENERACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA
DOCUMENTO: FEBRERO 7 DE 2018, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 05 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25640 11/11/2020

745395 12 IDEA + SAS
SIGLA: IDEA+ SAS, IDEA +, IDEA + SAS
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MÁS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS DE PENSIONES CÓDIGO CIIU 6499
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 19/12/2022

Recibo No.: 0027120811 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dydkdcwjkfcPdexn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 32197 04/09/2023

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6311
Actividad secundaria código CIIU: 6190
Otras actividades código CIIU: 6201, 7020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	VALOR + S.A.S.
Matrícula No.:	21-611477-02
Fecha de Matrícula:	06 de Mayo de 2016
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 53 A 42 161
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $58,308,188,400.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6311

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0027120811 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dydkdcwjkfcPdexn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros